

MANUAL DE CONVIVENCIA

Institución Educativa La Inmaculada Concepción



NIT: 890.980.790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

Carrera 50 N° 51-92, Guarne Antioquia

Email: inmaculadaguarne@gmail.com

Teléfono: 6044900633

Visítenos en www.inedinco.edu.co

Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción Guarne

Contenido

Presentación	1
1. Información básica de la Institución Educativa	2
2. Horizonte institucional	3
Misión	3
Visión	4
Principios institucionales	4
Valores institucionales	4
Lema institucional	5
Símbolos Institucionales	5
Escudo	5
Bandera	6
Himno	7
Uniforme	7
3. Derechos de la Comunidad Estudiantil	9
4. Deberes de la población escolar	13
5. Perfil de los estudiantes	16
6. Perfil del egresado	17
7. Comité Escolar de Convivencia	18
Integrantes del Comité Escolar de Convivencia	18
Funciones del Comité Escolar de Convivencia	18
Reglamento del Comité Escolar de Convivencia	20
8. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	22
Acciones de Promoción	22
Acciones de prevención	23
Acciones de Atención	24
Acciones de Seguimiento	24
9. Clasificación de situaciones que afectan la Convivencia Escolar	25
Situaciones Tipo I	26
Situaciones Tipo II	29
Situaciones Tipo III	31
Acciones de atención	33
10. Medidas de protección	39
Conducto regular	40
Debido Proceso	41



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

	3
Principios rectores de las acciones de atención	42
Factores Asociados a la Clasificación de las Situaciones	43
Circunstancias Atenuantes	43
Circunstancias Agravantes	44
11. Procedimientos.....	44
Llegadas tarde.....	45
Excusas.....	45
Permisos	46
Salidas Pedagógicas	46
Matrícula	47
Estudiantes Nuevos	47
Renovación de Matrícula.....	49
Presentación de descargos	49
12. Rutas de atención a situaciones especiales	49
Ruta de atención en caso de accidente escolar.....	50
Ruta de atención a casos de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, discapacidad y/o con dificultades personales, sociales y familiares.....	50
Ruta de Atención de Servicio de Apoyo Pedagógico y Docente Orientador	50
Ruta de atención en caso de Abuso sexual	52
Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida	52
Ruta de atención en caso de maltrato infantil o adolescente	53
Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar.....	53
Atención a Embarazo en Adolescentes.....	53
Protocolo de atención de población escolar por presunto consumo de sustancias psicoactivas	54
13. Sistemas de participación.....	55
Gobierno escolar	55
Órganos de Representación Estudiantil.....	56
Procedimiento para la Revocatoria del Mandato	58
Órgano de Representación de los Padres de Familia.....	59
14. Mecanismos de comunicación	59
15. Información sobre atención a acudientes	60
Referencias.....	61
Anexos.....	63
Parámetros de Evaluación del Aspecto Comportamental 20____	1
SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR (INFORME DE INASISTENCIA INJUSTIFICADA)	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

	4
SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (DOCENTES- AULA DE CLASES)	1
RELACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (COORDINACIÓN)	1
RELACIÓN DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	1
ALERTA PEDAGÓGICA	1
Descripción Situación de estudiante	1
Descripción Situación docente, acudiente u otro	1
ACTA DE REUNIÓN CON ESTUDIANTES, PADRES Y/O ACUDIENTES.	1
REMISIÓN AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	1
ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL	1
ACUERDO ACADÉMICO Y/O DE CONVIVENCIA DE PROMOCIÓN	1
Acta N° ____ Reunión de Padres de familia	1
ORIENTACIÓN DE GRUPO	1
SOLICITUD SALIDAS PEDAGÓGICAS A CONSEJO DIRECTIVO	1
AUTORIZACIÓN SALIDA PEDAGÓGICA	2
CONSOLIDADO REPORTE SALIDA PEDAGÓGICA POR PARTE DE LOS DOCENTES	3
FORMATO SOLICITUD DE LA SALIDA PEDAGÓGICA UNA SEMANA ANTES DE LA SALIDA	1
CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	1
SOLICITUD DE CITACIÓN POR PARTE DE LOS ACUDIENTES	2
AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ESTUDIANTES	1
AUTORIZACIÓN SALIDAS DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA JORNADA ACADEMICA	1
AUTORIZACIÓN INGRESO A LA INSTITUCIÓN DURANTE LA JORNADA ACADEMICA	1
CONSTANCIA ASISTENCIA A CITACIÓN Y/O REUNION PADRES DE FAMILIA	1
CONSENTIMIENTO INFORMADO SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O ORIENTACIÓN ESCOLAR	1
REMISIÓN AL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO O DOCENTE ORIENTADOR	1
FORMATO DE NO ACEPTACIÓN	1
INFORME ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL	2
ACTIVACIÓN DE RUTA	1
AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES Y PRODUCCIONES AUDIVISUALES PARA USO PÚBLICO	1
CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA USO DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) PARA USO PÚBLICO 20 __. GRUPO ____	2
CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) GRUPO: ____	1
CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) GRUPO: ____ AÑO ____	2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

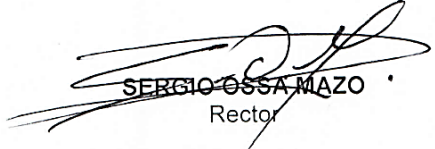
	5
PERMISO PERSONAL	1
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	2



Presentación

El Manual de Convivencia permite establecer pautas y criterios de relaciones y convivencia, respondiendo a las exigencias de la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), la Ley 1801 de 2016 e igualmente el Decreto 1075 de 2015, como normas que orientan el proceso formativo y la calidad de vida de quienes integran la comunidad educativa.

El presente manual es una construcción de toda la Comunidad de La Institución Educativa Inmaculada Concepción, donde están consignados los principios, valores corporativos, filosofía institucional, derechos, deberes, situaciones de convivencia, protocolos, rutas de atención y demás aspectos que permiten fortalecer la convivencia Institucional basada en el respeto a la dignidad y la diversidad humana.


SERGIO OSSA MAZO
Rector



1. Información básica de la Institución Educativa

La Institución Educativa La Inmaculada Concepción es un Establecimiento Educativo Estatal de educación formal, mixto, modalidad académica aprobado mediante resolución 7198 del 06 de agosto de 2003, para los grados de: Transición, Básica, Media Académica y Técnica; resolución 8609 de septiembre 30 de 2003 por la cual se registra cambio de denominación y resolución departamental Radicado N° 2019020009401 del 18 de febrero de 2019, por la cual se anexa la sede CER La Hondita.

La Comunidad Educativa de esta Institución construye este Manual de Convivencia bajo las normas y parámetros establecidos por el Gobierno Nacional Colombiano que orientan y regulan el derecho a la educación de la infancia, adolescencia y juventud de nuestro país según Decreto 1423 de mayo 06 de 1993 y otras leyes vigentes. Donde se hace un llamado a ajustar la vida de las Instituciones Educativas al nuevo orden social, jurídico y cultural consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Así, la Constitución Política de Colombia de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos. Igualmente, prima el principio fundamental de que el bien general, prevalece sobre el particular.

La Ley 115 de 1994, establece como uno de los fines de la educación, la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que define los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

Además, el Código de infancia y adolescencia (Ley 1098 de 2006) consagra las obligaciones de Estado, las obligaciones especiales de las Instituciones Educativas, sus prohibiciones y sanciones. Además, plantea los derechos fundamentales del grupo de



estudiantes y establece que la Educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las facultades del sujeto con el fin de propender por una vida adulta activa, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecido en la Constitución Política de Colombia.

En lo que respecta a la convivencia escolar, la Ley 1620 de 2013 y Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, crean el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Así mismo dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral de la población estudiantil.

Además, el quehacer de La Inmaculada Concepción está fundamentado en la legislación vigente.

2. Horizonte institucional

Misión

La Institución Educativa LA INMACULADA CONCEPCIÓN, se fundamenta en formar personas íntegras, con alto nivel académico, enmarcados en los procesos inclusivos y en el fortalecimiento del ser, el saber y el hacer; con el fin de brindar a los estudiantes, una formación técnica pertinente para el acceso a la educación superior, que faciliten su inserción en el ámbito social y laboral, y, así, contribuir de manera significativa a la comunidad.



Visión

La Institución Educativa LA INMACULADA CONCEPCIÓN, al año 2035, será líder en el desarrollo de procesos educativos y técnicos en la región, mediante la ejecución de programas que generen experiencias significativas, orientadas a la formación de personas con excelentes cualidades humanas e intelectuales, comprometidas con los lineamientos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Principios institucionales

En su tarea de formación pedagógica y técnica, la comunidad educativa adopta los siguientes principios:

- Formación técnica e integral.
- Aprendizaje significativo de integración de saberes.
- Interacción con el medio y el contexto.
- Liderazgo democrático, aunado a la cultura evaluativa y formativa.
- Integración de la comunidad educativa.

Valores institucionales

La Institución Educativa la Inmaculada Concepción, centra su formación en los valores éticos y sociales, para generar una identidad de CULTURA INEDINCO, como elementos fundamentales y así, fortalecer la educación y la convivencia de la comunidad educativa, con énfasis en:

- El respeto.
- La democracia.
- La participación.
- El liderazgo.
- La responsabilidad.



- La disciplina.
- La justicia.
- El sentido de pertenencia.
- La inclusión.
- La equidad.

Lema institucional

Somos Sembradores del bien y de la paz, es el lema que adopta la Institución como elemento esencial para una sana convivencia social con proyección comunitaria.

Símbolos Institucionales

Escudo

El escudo que adopta la Institución fue diseñado por el maestro Pedro Nel Herrera, hijo insigne de Guarne y presenta las siguientes especificaciones

A la izquierda superior, una montaña que representa la altura de la tierra antioqueña; en el oriente, el sol que ilumina y calienta esta tierra íntegra de gente sencilla y humilde, amantes del campo y la riqueza de sus aguas.

Al lado derecho superior, un girasol que simboliza la alegría y el florecimiento de hombres y mujeres emprendedores, que luchan gozosamente por su patria chica.

A la izquierda inferior, una M como símbolo de María; que es Mujer y Madre patrona de la





institución, a ella están confiados todos los miembros de la comunidad educativa.

A la derecha inferior, un libro abierto, simboliza el Evangelio que será la norma de vida que rija los destinos de la institución, también como fuente de sabiduría; de ahí tomamos el agua de la ciencia, la investigación y el conocimiento que será impartido y compartido desde el ámbito de los valores: Amor, Valor, Dignidad, y Ciencia.

Bandera

La bandera que adopta la institución fue diseñada por el señor Nicolás Cano. Consta de tres (3) franjas:

El Blanco: Como símbolo de fuerza y transparencia que deben caracterizar al estudiante de la Institución Educativa La Inmaculada Concepción, es decir, una vida cimentada en la fe, la vivencia del evangelio, el amor a María y constructores de paz.

El Verde: Significa sentido de pertenencia a nuestra patria Antioqueña, donde hombres y mujeres serán sembradores y forjadores de un pueblo de Bien y Paz.

El Rojo: significa la pertinencia del país e Colombia, que nos sentimos orgullosos de pertenecer a una patria donde sus héroes





derramaron sangre por la libertad, de la misma
manera los comuneros también dieron su vida en
aras de la democracia y la libertad.

Himno

El Himno de la Institución Educativa La Inmaculada Concepción es un símbolo de la comunidad y su compromiso con la fe y la educación. Este himno refleja la identidad y valores de la institución que se caracteriza por su enfoque en la virtud, el saber y la paz.

La letra del himno fue compuesta por Jaime Arismendi y la música por Oscar Arismendi pertenecientes al coro musical de la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.

—• CORO •—

El colegio taller de la vida
Do buscamos valor, dignidad
Es morada de paz y alegría,
Dulce hogar de la fe y el amor.

—• II •—

Por un hombre y mujer integral,
Siempre unidos queremos luchar,
Avancemos la patria nos llama
La virtud, el saber, la verdad...

—• III •—

Gratos lares de ciencia y virtud,
El colegio camino de luz
Do se forjan los hombres que un día
Son decoro de patria y de hogar.

—• IV •—

Al colegio cantamos fervientes,
Que nos lleva por sendas de paz,
Nos enseña el mensaje de Cristo
Ciencia, vida, valor y amistad.

—• V •—

Que María la reina del cielo,
Cual faro nos quiera guiar,
Dulce madre bendiga a sus hijos
Virgen santa el colegio es tu hogar.

—• VI •—

No te olvides jamás quien un día
En tus aulas la ciencia buscó
Sacros muros recuerden por siempre
Con nobleza, amor, gratitud.

Uniforme

La presentación del Uniforme es una norma a cumplir por el estudiante teniendo en cuenta lo estipulado en las Sentencias T 688 de 2005, T 839 de 2007, T 345 de 2008 y T 565 de 2013.



Sudadera: Color gris ratón, en tela perchada, bota recta. En los laterales llevará una línea central azul oscura de 3 cm de ancho, con empurado al frente de color rojo y al otro lado de color Blanco. Incluirá bolsillos laterales y cordón ajustable en el resortado de la cintura. El escudo institucional estará ubicado en la pierna izquierda.

Camiseta: Color blanco, cuello en V. El cuello estará tejido con los mismos colores de las líneas de la sudadera, en el siguiente orden: azul, rojo, blanco y gris. Las mangas llevarán borde en los colores azul, rojo y gris, ubicados hacia el extremo. El escudo institucional estará ubicado en la parte izquierda del pecho.

Chaqueta: Color gris ratón, elaborada en tela perchada. Cuello en V tipo bolichero, tejido al igual que los puños y el borde inferior resortado, en los colores azul, rojo, blanco y gris. Incluye bolsillos laterales funcionales.

Tenis: Blanco.

Medias: Blanco, tipo calcetín.



Nota: Para la realización de actividades de laboratorio, los estudiantes deberán utilizar delantal blanco.

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante, por cualquier circunstancia, tenga dificultad para asistir con el uniforme institucional, podrá asistir con jean azul clásico o sudadera,



camiseta blanca y tenis. Asimismo, deberá entregar la excusa en la Coordinación correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante que ingresa nuevo a la institución, contará con 15 días hábiles a partir de la fecha de ingreso para conseguir el uniforme; por ese tiempo, podrá asistir con jean azul clásico o sudadera, camiseta blanca y tenis. Asimismo, deberá entregar la excusa en la Coordinación correspondiente.

Parágrafo 3. Los estudiantes del grado undécimo tienen permiso para utilizar su chompa distintiva unificada, con tonos acordes a los uniformes institucionales.

Parágrafo 4. Los estudiantes de transición utilizan delantal azul rey, elaborada en tela resistente y de fácil lavado. Diseño amplio y cómodo, con manga corta y abotonadura frontal lateralizada. Presenta bolsillos funcionales en la parte inferior y el escudo institucional estampado en el costado izquierdo del pecho.

Parágrafo 5. La Institución Educativa no fabrica ni comercializa el uniforme, tampoco mantiene contratos con proveedores. El uniforme podrá adquirirse en el establecimiento que la familia considere conveniente, siempre que cumpla con las especificaciones institucionales establecidas.

Parágrafo 6. El estudiante debe usar una única versión del uniforme.

3. Derechos de la Comunidad Estudiantil

Los derechos de la población escolar son formulados de acuerdo a las disposiciones legales dictadas por el Gobierno Nacional en materia educativa, en el Código de la infancia y la adolescencia y la legislación vigente.

1. Son derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Además,



ser protegido contra toda forma de abandono, violencia física y moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

2. Recibir información oportuna en todo momento, sobre la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional, la visión, la misión, los objetivos, el manual de convivencia y demás normas de la institución. Así como, a participar en su modificación, de acuerdo con sus competencias y facultades.
3. Que se respete su dignidad, identidad, diferencia étnica, religiosa e ideológicas, sociales, económicas buscando el bien común.
4. Establecer comunicación con los integrantes de los diferentes estamentos de la Institución.
5. Opinar sobre los problemas educativos, desarrollar el sentido crítico siguiendo los canales regulares de comunicación.
6. Ser evaluado académica y convivencialmente según la ley, de acuerdo a las pautas trazadas por las comisiones de evaluación y promoción y lo estipulado en el manual académico y de convivencia.
7. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, y normas de comportamiento razonables, que permitan el desarrollo normal de sus procesos de formación y de aprendizaje.
8. Utilizar los materiales adecuados para el aprendizaje y el logro de los propósitos, así como disfrutar del tiempo y de los métodos necesarios para ellos.
9. A que los docentes sean justos, respeten las individualidades, fijen de común acuerdo con los estudiantes pautas claras de trabajo, las comuniquen oportunamente y las cumplan.
10. Ser informados oportunamente sobre los horarios, actividades Institucionales y el tiempo libre.



11. Contar con una dosificada programación de: trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades académicas previamente establecido.
12. A que se tenga en cuenta sus excusas legales.
13. A participar de los estímulos a que se hagan merecedores.
14. Disfrutar responsablemente de la planta física, de sus dependencias, implementos y servicios con espíritu de racionalización y conservación.
15. Tener acceso al control del comportamiento y a la ficha observador de la población escolar.
16. Participar en las actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales programadas por la Institución.
17. Ser informado con anterioridad, por los profesores, acerca de los mecanismos de evaluación, conocer el concepto definitivo antes de consignarlo en la planilla y devolverse los evaluados oportunamente con las respectivas orientaciones escritas.
18. Conocer y analizar los compromisos que asumen con la institución al momento de su ingreso. Así como, las normas que deben acatar, respetar y difundir por su calidad de estudiantes.
19. Recibir orientación y asignación de tareas cuando se requieran para la superación de las insuficiencias académicas.
20. Tener un debido proceso ante las faltas comportamentales siendo conocedor y participe del mismo en compañía de su acudiente.
21. Encontrar en el personal docente competencia profesional, responsabilidad pedagógica, actitud ética, presentación de actividades significativas y evaluación de procesos.



22. Formular sus propios proyectos tanto personales como grupales en beneficio de la comunidad educativa.
23. Elegir y ser elegido para los cargos en los que puedan representar al estudiantado en el gobierno escolar. De igual manera, los postulados tendrán derecho a buscar la capacitación necesaria para el desempeño eficiente de sus funciones y proyectos y a ser apoyados por la Institución en estos procesos.
24. A revocar el mandato, en caso de que las personas elegidas no ostenten una representación digna, de acuerdo con los compromisos adquiridos con sus electores, como el personero, contralor y los representantes al consejo estudiantil y consejo directivo.
25. Expresar en forma libre y responsable sus inquietudes y manifestaciones personales, sin contravención de las normas y usos de la sana convivencia.
26. Poder hablar y ser escuchados en el momento oportuno y adecuado, sin ninguna discriminación al presentar ante las instancias correspondientes los reclamos que consideren valederos en forma coherente y justificada cuando se den situaciones conflictivas.
27. Recibir una adecuada atención en los servicios de la institución.
28. Recibir una formación e información científica, íntegra e imparcial en todas las áreas y asignaturas, de tal manera que estimulen la creatividad y la originalidad.
29. Participar directamente, a través de los representantes, en los organismos Institucionales, en la planeación anual de actividades, en la realización y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
30. A que se le analicen las excusas que justifican impedimentos para la no realización de determinadas tareas pedagógicas tratando de hallar las alternativas correspondientes.



31. A la promoción anticipada de acuerdo con la ley y la reglamentación establecida por la Comisión de Evaluación y Promoción y el Sistema de Evaluación Institucional.

32. A que se le respete por parte de los profesores su autoevaluación del periodo.

4. Deberes de la población escolar

1. Conocer y aceptar el manual de convivencia antes de firmar matrícula.
2. Respetar a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ajustar su comportamiento a las reglas de respeto tanto dentro como fuera del plantel cuando se afecten bienes institucionales.
4. Dar buena imagen a la Institución observando comportamientos acordes con el sentido de pertenencia.
5. Respetar las ideas de los compañeros, educadores, directivos, administrativos, personal de servicio y colaborar con ellos.
6. Asistir a la jornada académica y a todos los actos programados por la Institución.
7. Participar activa y oportunamente en el trabajo de aula y en los grupos, de manera que el aprendizaje se convierta en una elaboración personal con la motivación y orientación del educador.
8. Cumplir con el horario de clase y en caso de ausencia presentar oportunamente la excusa legal por escrito con número de cédula y número de teléfono del acudiente.
9. Presentar puntual y oportunamente las evaluaciones y los trabajos escolares, a no ser que se encuentre impedido para hacerlo por fuerza mayor (enfermedad,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

14

ausencia justificada, permiso de la Institución) debidamente autorizada por coordinación o rectoría.

10. Cumplir con lo estipulado en el presente manual de convivencia según el compromiso adquirido en la matrícula.
11. Presentarse a las actividades académicas y formativas con el uniforme institucional.
12. Estar respaldado por sus padres o un mayor de edad o acudiente responsable en los términos que indica la legislación colombiana vigente.
13. Permanecer en los sitios asignados para las distintas actividades.
14. Participar y respetar las formaciones que se hacen dentro y fuera de la Institución.
15. Responder por los daños ocasionados.
16. Responder por el aseo y ornamento del aula de clase y otros espacios pedagógicos que lo requieren.
17. Ser solidario y responder acertadamente a las diversas actividades que programe la Institución.
18. Representar dignamente la Comunidad Educativa en los eventos deportivos, culturales, sociales o artísticos cuando sea elegido para ello.
19. Respetar el conducto regular para resolver sus problemas o dificultades: Profesor(a) del área, director(a) de Grupo, Coordinador(a), Rector(a).
20. Entregar a sus padres o acudientes, todos los informes, circulares u oficios enviados por la Institución; devolver los requeridos por la Institución, firmado por su acudiente dentro de las fechas establecidas.
21. Conservar siempre una presentación personal basada en la naturalidad, limpieza y orden como lo contempla el Manual de Convivencia.



22. Evitar el Vocabulario soez.

23. Moderar las demostraciones de afecto.

24. Asistir cumplidamente a todos los actos de comunidad programados por la Institución: clases, convivencias, actos lúdicos, programas culturales, sociales, deportivos y artísticos.

25. Mantener el orden y el respeto en todas las actividades institucionales.

26. Acatar y responder con respeto las observaciones de los profesores, los coordinadores, representantes de grupo, secretarias, empleados u otros que lo demanden.

27. Dar a cuantos lo rodean un trato digno utilizando un vocabulario cortés, llamar a las personas por su nombre y evitar apodos, insultos, ofensas, amenazas, injurias y peleas tanto dentro del plantel como fuera de él.

28. Estar dispuesto al diálogo y a la concertación con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los malos entendidos.

29. Dar buen trato a las pertenencias ajenas.

30. Responsabilizarse de los objetos que traiga a la Institución y no interferir con ellos las actividades institucionales. La Institución no se hace cargo de pérdida o daño de ningún objeto.

31. Ser solidarios con la comunidad frente a dificultades o accidentes que pueden presentarse dentro o fuera de la Institución.

32. Permanecer en las aulas de clase durante el desarrollo de las mismas, observando buen comportamiento, aún en ausencia del profesor.

33. Abstenerse de ingresar sin autorización, a oficinas, sala de profesores, biblioteca, y otros sitios restringidos.



34. Abstenerse de consumir o portar sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
35. Por ningún motivo portar, guardar o utilizar armas corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos.
36. Valorar la propia sexualidad y la de los demás, no injuriar con palabras obscenas o contra la identidad sexual de las otras personas.
37. Presentarse a diligenciar el proceso de la matrícula en las fechas señaladas por la Institución y cumplir con todos los requisitos.
38. Atender con respeto, orden y disciplina las explicaciones de los profesores dentro y fuera del aula.
39. Salir y entrar en orden a las aulas y al plantel, atender con puntualidad y respeto la orden que se da para las formaciones.
40. No tomar sin autorización lo ajeno, devolver los objetos que se encuentra a su dueño, docente y/o directivo docente.

Parágrafo 1: Esta enunciación de deberes no es única y por lo tanto no excluye otros que puedan reconocérsele y que estén contenidos en la Constitución, la legislación o se deriven de la condición de seres humanos.

Parágrafo 2: Lo relacionado con los deberes y derechos de los demás integrantes de la comunidad educativa, son aquellos estipulados en la legislación vigente.

5. Perfil de los estudiantes

La población estudiantil debe ser capaz de tomar decisiones responsables, libres y autónomas. Comprender y aplicar los saberes de la interacción consigo mismo, con los demás y con el entorno, siendo gestor de su propio aprendizaje y constructor de nuevos conocimientos conservando y practicando valores espirituales, éticos, cívicos, estéticos, cognoscitivos, sociales, políticos y morales.



La comunidad de estudiantes de la Institución, ha de ser:

- Capaz de desarrollar el espíritu crítico, creativo e investigativo.
- Capaz de manejar las habilidades comunicativas en las diferentes áreas del conocimiento.
- Respetuoso, que aplique los principios de la democracia, el pluralismo. Que identifique sus derechos, deberes individuales, colectivos, además de las leyes que rigen la sociedad.
- Promotor de los valores humanos, sociales y respetuoso de las creencias religiosas e ideológicas.
- Capaz de reconocer los orígenes, formas y problemas del conocimiento; elaborando conceptos y juicios.
- Capaz de aplicar el conocimiento para solucionar problemas, construir ciencia y tecnología en el desarrollo industrial y socio-económico.

6. Perfil del egresado

Es una persona que reconoce el trabajo intelectual, social y productivo como medio para su desarrollo integral. Se asume como gestor de su propio aprendizaje, actuando con responsabilidad y coherencia en el ejercicio de sus valores.

Aporta nuevos conocimientos a su entorno, respeta y valora la vida en todas sus manifestaciones, y desarrolla capacidades laborales socialmente productivas, fundamentadas en el principio de sustentabilidad.

Además, demuestra pensamiento crítico, capacidad para el trabajo colaborativo y compromiso con la transformación positiva de su comunidad, participando de manera activa, ética y solidaria en los distintos contextos en los que interactúa.



7. Comité Escolar de Convivencia

El comité de convivencia es un cuerpo colegiado que propende por la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa, así como mitigar y conocer de las situaciones de acoso escolar o bullying en cualquiera de sus formas dentro de la Institución Educativa La Inmaculada Concepción.

Integrantes del Comité Escolar de Convivencia

1. El rector de la Institución Educativa, quien ejercerá el cargo de presidente.
2. El docente orientador o de Apoyo Pedagógico de la Institución Educativa.
3. El coordinador (a) de cada Sección.
4. El personero estudiantil.
5. El presidente del Consejo de padres.
6. El presidente del Consejo de estudiantes.
7. El docente líder en proceso o estrategias de convivencia.

Parágrafo 1. En ausencia del Rector, el Comité no puede sesionar.

Parágrafo 2. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a cualquier miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto Reglamentario de la Ley 1620 (Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013).



2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, a las conductas de alto riesgo, de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta. Situaciones de tipo III que se puedan presentar en la institucional (Art. 40 del Decreto 1965 de 2013).
6. Garantizar el derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de los involucrados, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
7. Garantizar a todo miembro de la institución la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés



superior de las niñas, los adolescentes y adultos estudiantes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de las niñas, los adolescentes y adultos estudiantes, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

8. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales. En lo relacionado con la elección y permanencia del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar el Equipo Directivo debe seleccionar a tal docente de acuerdo a los perfiles y a las necesidades institucionales.

Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

1. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará una (1) vez por mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar



de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

2. Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de la mitad + 1.
3. Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) Lugar y fecha de la sesión
 - b) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - c) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - d) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 - e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - f) Firma del presidente del Comité y de sus demás miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 1. El Comité Escolar de Convivencia de INEDINCO deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



4. Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

8. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral estipulada en la Ley 1620 de 2013, Artículo 30, tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Acciones de Promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, el Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones:

Liderar el ajuste del Manual de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.

- a. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional.



- b. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- c. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde Transición, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra La I.E. La Inmaculada Concepción. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen las niñas, adolescentes y adultos estudiantes, de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- d. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas y/o asignaturas obligatorias y fundamentales de formación.

Acciones de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de



las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa de la Institución Educativa La Inmaculada Concepción, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

- b. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- c. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones de Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Acciones de Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo I, II y III.

Componente	Actividades Generales
Promoción	• Campañas de sensibilización en torno al respeto a la diferencia. • Fomentar valores como la igualdad, el respeto, la diversidad, la justicia y la convivencia a partir de la conmemoración de actos cívicos.



	• Conmemoración de eventos relacionados con el respeto a la diferencia: Derechos Humanos, Semana de la Paz, Día de las Identidades. • Conmemoración del Día de la Afrocolombianidad. • Conmemoración del Día de la Convivencia Escolar. • Realización de Jornadas Democráticas.
Prevención	• Orientaciones de Grupo. • Escuelas Familiares. • Trabajo interinstitucional. • Intervenciones grupales sobre habilidades para la vida. • Campañas formativas en medios de comunicación. • Remisiones a profesionales de la salud (Orientación a Servicios) • Carteleras informativas y reflexivas. • Proyecto de lectura. • Reuniones periódicas con padres de familia y/o acudientes.
Atención	• Las acciones de atención tienen un apartado especial.
Seguimiento	• Registro de las situaciones en actas institucionales y en el SIUCE en los casos que se requiera. • Reuniones periódicas del Comité Escolar de Convivencia para determinar el proceso de cada situación.

9. Clasificación de situaciones que afectan la Convivencia Escolar

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos de acuerdo a la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año.

Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.



- b. Que causen daños al cuerpo a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro segundo de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Situaciones Tipo I

1. Empleo de vocabulario soez u ofensivo con compañeros, docentes, directivos o cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Uso de lenguaje verbal y/o corporal inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
3. Uso de lenguaje discriminatorio verbal y/o gestual para dirigirse a compañeros, docentes y comunidad en general.
4. Utilización de prendas de vestir diferentes al uniforme institucional.
5. Impuntualidad o inasistencia injustificada las actividades programadas dentro o fuera de la institución, a clases o eventos programados de acuerdo a los horarios estipulados.
6. Inasistencia a las actividades pedagógicas, cívicas y culturales; estando dentro de la institución educativa.
7. Ingreso a cualquiera de las dependencias de la institución y otros salones de clase diferentes al propio sin autorización.
8. Interferencia en el normal desarrollo de las actividades académicas por no contar con el material necesario.



9. Realización dentro del aula actividades que no corresponden a la clase (desarrollar tareas de otras áreas, comer, jugar o charlar a destiempo).

10. Uso de apodos a cualquier integrante de la comunidad educativa.

11. Permanencia dentro de la institución en jornada contraria a la académica sin autorización.

12. Interrupción del normal desarrollo de las actividades académicas, culturales y recreativas con silbidos, movimientos de sillas, entre otros que se consideren disruptivos e irrespetuosos.

Parágrafo 1: La palabra disruptivo se utiliza como adjetivo para indicar a una ruptura brusca. Por otro lado, el término disruptivo hace referencia a algo que ocasiona un cambio determinante.

13. Permanencia en el aula de clases y otros lugares indicados por la institución durante los descansos pedagógicos.

14. Permanencia en zonas no autorizadas durante las actividades académicas, recreativas y culturales.

15. Consumo de alimentos dentro de las aulas y espacios pedagógicos

16. Uso de juguetes, celulares, audífonos, reproductores de música y otros elementos distractores durante actividades pedagógicas sin que sean requeridos en clase.

17. Incumplimiento con el aseo del aula de clases sin justificación.

18. Generar el desaseo y/o desorden de la planta física de la institución.

19. Exteriorización de conductas afectivas propias de la intimidad de pareja.

20. Manifestación de conductas agresivas en contra de miembros de la comunidad educativa.



21. Participación en juegos de azar que impliquen apuestas.
22. Irrespeto a los símbolos patrios, ideológicos e institucionales.
23. Participación en cualquier evento dentro y fuera de la institución, arrojando huevos, harina, confeti, agua, espuma de carnaval y otros.
24. Interferencia de la comunicación entre la institución educativa y la familia, no llevando información a los acudientes, no entregando circulares, citaciones; como también horarios y actividades programadas. Así mismo no devolver la información solicitada firmada por los acudientes.
25. Utilización de útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.
26. Incitación a los compañeros al desorden y a la rebeldía.
27. Incumplimiento con acuerdos suscritos de una conducta Tipo I.
28. Comercialización de cualquier producto con el fin de obtener un lucro personal.
29. Juegos con balones u otros objetos en zonas no autorizadas y/o a destiempo.
30. Salida sin autorización en cambio de clase a espacios diferentes al aula (tienda, baño, canchas u otras dependencias).
31. Cambio del destino para el cual solicita permiso, tales como estar en otras dependencias.
32. Incurrir en mentiras para salvar responsabilidades.
33. Inculpar a otro de cometer de una falta sin fundamento, generando disgustos entre integrantes de la comunidad educativa.
34. Incumplimiento en la realización de las acciones pedagógicas formativas estipuladas en el Manual de Convivencia Institucional.



35. Visualizar material con contenido sensible dentro de la Institución Educativa.

Situaciones Tipo II

1. Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa; en razón a su etnia, religión, orientación sexual, aspecto físico, mental y/o sensorial.
2. Proferir burlas, imitaciones y comentarios hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa; en razón a su etnia, religión, orientación sexual, aspecto físico, mental y/o sensorial.
3. Proferir amenazas, ofensas, presiones y comentarios a través de diferentes medios, incluidas las redes sociales que atenten contra la integridad y la dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Consumir y/o portar cigarrillo, vapeador o similares, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en la Institución Educativa, o cuando esté afectando bienes institucionales.

Ello teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 1801 de 2016 (por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), la Ley 1335 de 2009 (disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana) y el Decreto 030 de febrero de 2024 (donde se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas en áreas circundantes a centros educativos, parques y espacios públicos definidos en el Municipio de Guarne).

5. Causar daño sobre la infraestructura física y los enseres de la institución.
6. Difundir y distribuir por cualquier medio material pornográfico.
7. Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.



8. Amenazar por medio de terceros a algún miembro de la comunidad educativa.
9. Promover peleas o conflictos que involucren a estudiantes de la misma o diferentes Instituciones Educativas.
10. Intimidar, presionar o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
11. Usar indebidamente implementos escolares para atentar contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Difamar, murmurar y hacer comentarios persistentes que afecten a los compañeros y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Asumir actitudes desobligantes en la Institución o en cualquier otro lugar al cual asiste en representación de la misma.
14. Asumir conductas que atenten contra la convivencia escolar y ciudadana en otro lugar al cual asiste en representación de la institución.
15. Mentir para evadir responsabilidad propia o ajena.
16. Apropiarse de lo ajeno.
17. Portar, consumir, inducir y/o suministrar medicamentos sin prescripción médica.
18. Tomar, editar y publicar material audiovisual de los miembros de la comunidad educativa sin autorización.
19. Exhibir, tocar y/o rozar las partes íntimas de sí mismo o de otra persona
20. Incurrir en acciones que pongan en riesgo su propia integridad física y la de otros miembros de la comunidad educativa (subirse a techos, deslizarse por pasamanos, escalas, etc.), e incluso, generarse lesiones.
21. Hacer mal uso de los recursos pedagógicos asignados por la institución.



22. Realizar fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos.

Situaciones Tipo III

1. Incitar a miembros de la comunidad educativa a protestas a través de actos violentos (rebelión).
2. Portar y/o usar cualquier tipo de arma corto-punzante o de fuego que puedan causar daño a la integridad de los demás o a espacios institucionales.
3. Utilizar productos químicos con la intención de causar daño.
4. Conformar pandillas o bandas con fines delictivos o para intimidar o crear malestar en el ambiente escolar.
5. Promover la corrupción de menores.
6. Alterar documentos o dañar documentos públicos.
7. Borrar, alterar y/o dañar los sistemas de información que afecten el funcionamiento institucional.
8. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo de la estudiante.
9. Practicar la piromanía o incendios.
10. Inducir al suicidio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Participar o provocar riñas dentro y fuera de la institución.
12. Participar dentro de la institución como intermediario en la trata de personas y prostitución.
13. Causar lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa o de otras instituciones.



14. Portar, vender, repartir, fabricar y/o activar material explosivo.
15. Acosar o abusar sexualmente a algún miembro de la comunidad educativa.
16. Difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Atentar contra la propiedad ajena dentro de la institución educativa o por fuera portando el uniforme institucional.
18. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero, acudiente o a cualquier miembro de la comunidad educativa con la finalidad de evadir obligaciones de orden disciplinario y/o académico.
19. Distribuir, vender y/o consumir sustancias alucinógenas dentro de la institución.
20. Hurtar objetos cuando sea tipificado como delito, de acuerdo a la cuantía.
21. Retener contra su voluntad a cualquier miembro de la comunidad educativa (secuestro).
22. Presionar a algún miembro de la comunidad educativa a realizar pagos en dinero o en especie para obtener un beneficio personal (extorsión).
23. Amenazar o intimidar a algún miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: El uso del celular o aparatos electrónicos no es exigido para el desarrollo de las actividades pedagógicas de la Institución, por lo tanto, su utilización es bajo responsabilidad personal y con la autorización de los acudientes. Por ello es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Sólo se permite su uso en descanso y bajo la responsabilidad del estudiante, de manera que no trasgreda las normas establecidas.
- b. El celular debe mantenerse apagado o silenciado durante las horas de clase y en los actos comunitarios.



- c. Por ningún motivo el docente se hace responsable de pérdidas o deterioro de este tipo de elementos.
 - d. El incumplimiento de lo anterior, se consigna en el Formato de Seguimiento de Convivencia Social.
24. Grabar y/o difundir material audiovisual de peleas o conflictos que involucren a estudiantes de la misma o diferente Institución Educativa.
25. Cualquier situación contemplada en el código penal colombiano que sea presuntamente constitutiva de delito.

Parágrafo 2. La presencia de un estudiante que haya incurrido en situaciones que afectan la convivencia escolar, está sujeta a la aprobación del Consejo o Comité a quien corresponda dicho visto bueno.

Acciones de atención

De acuerdo al Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Artículo 42 el protocolo para la atención de Situaciones Tipo I es el siguiente:

1. El docente que presencie o tenga conocimiento del hecho, reunirá inmediatamente a las partes involucradas en la situación y mediará de manera pedagógica, para que estos expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, actuación que se realizará de conformidad a las estrategias enunciadas a continuación. De esta actuación se dejará constancia en el formato de convivencia social de cada estudiante involucrado.
3. Cuando se acumulan tres situaciones Tipo I consecutivas, el Director de Grupo, procederá a citar al padre de familia o acudiente para dar a conocer la situación e implementar otras estrategias pedagógicas formativas en acuerdo con las partes



(reparación de daños y restablecimiento de derechos Situación que debe ser registrada en el Formato de Acta Institucional.

4. Realizar seguimiento del caso mediante la citación periódica del acudiente y la observación de la conducta del estudiante y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere continuar con el protocolo.
5. En última instancia, en caso de haber verificado que se agotaron las estrategias pedagógicas y formativas, sin evidenciar una solución a la situación, se procederá a realizar la suspensión de las actividades académicas durante un día hábil del estudiante involucrado con el fin de propiciar espacios de reflexión familiar. Este proceso quedará evidenciado en Acta Institucional, y debe contar con el aval del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1: En caso de que el estudiante siga incurriendo en situaciones tipo I, afectando la convivencia escolar, a pesar de haber agotado las estrategias pedagógicas y evidenciando un acompañamiento poco efectivo o real, por parte del representante legal, se procederá a manejar el caso, de acuerdo a lo estipulado en el protocolo de las situaciones tipo II.

Parágrafo 2: Los estudiantes que hayan sido formados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

Estrategias de mediación

- a. El estudiante que incurra en una situación tipo I, será retirado del lugar y separada de las personas que refuercen la conducta inapropiada para dialogar individualmente con el fin de que personalice la situación.
- b. En caso de reincidencia en la situación, se pueden establecer acciones pedagógicas tales como: elaboración de carteles, gráficos y/o ensayos, entre otros, que impliquen acciones reflexivas relacionadas con la situación presentada.



- c. Las demás estrategias implementadas por el docente en pro de la convivencia institucional.

De acuerdo al Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Artículo 43 el protocolo para la atención de Situaciones Tipo II es el siguiente:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión escrita a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en Acta Institucional con una copia de dicha remisión. (Ver Ruta de atención en caso de accidente escolar).
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el docente o directivo reporta por escrito (en el formato “Descripción Situación”) al Comité Escolar de Convivencia, para que éste, remita la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el Formato de Remisión.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia Acta Institucional,
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en Acta de Reunión Institucional.
5. Generar espacios con el Coordinador de Convivencia de la sección, en los que las partes involucradas: acudiente, director de grupo, estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. En esta reunión se deberán determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación



reportada. Este diálogo y los acuerdos pactados, deberán quedar registrados en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

6. De no solucionarse la situación, después de haberse aplicado las estrategias pedagógicas y formativas, enunciadas a continuación, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, en el Formato establecido y anexando la documentación correspondiente (exceptuando los que en primera instancia ya fueron atendidos por este Comité).
7. La persona que incurra en una situación tipo II, será retirada del lugar y separada de las personas que refuercen la conducta inapropiada para dialogar individualmente con el fin de que personalice la situación.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis de la situación ocurrida con el fin de tomar las medidas pertinentes. Se dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. En última instancia, en caso de haber verificado que se agotaron las estrategias pedagógicas y formativas, sin evidenciar una solución a la situación, el rector, con previo estudio en el Comité Escolar de Convivencia, procederá a realizar la suspensión de las actividades académicas entre 1 y 3 días hábiles del estudiante involucrado con el fin de propiciar espacios de reflexión familiares. Este proceso quedará evidenciado en un acta rectoral.
10. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso a quien competa.

Parágrafo 1. La única persona legalmente autorizada para suspender, es el rector, previo estudio de la situación particular en el Comité Escolar de Convivencia Institucional.

Parágrafo 2. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en el caso de Guarne a la Comisaría de Familia del Municipio), para el restablecimiento de



derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, se dejará constancia de tal actuación el archivo del Comité Escolar de Convivencia.

Estrategias de mediación

- a. Desarrollo de guía de reflexión.
- b. Restablecimiento del derecho vulnerado, reposición del objeto y reparación del daño causado.
- c. En caso de reincidencia en la situación, elaboración y exposición de cartelera reflexiva relacionada con la situación presentada.
- d. Si hay incumplimiento de lo acordado o reincidencia en la situación, se procederá a citar padre de familia o acudiente para dar a conocer la situación e implementar otras estrategias pedagógicas formativas.
- e. Elaboración y exposición de trabajo escrito de reflexión y crecimiento personal, que será asignado por el Comité Escolar de Convivencia, previo estudio de la situación en particular.
- f. Formación de Equipos de Trabajo para que quienes incurran en Situaciones Tipo II, difundan entre los estudiantes mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- g. Implementación de medios disuasivos para que los compañeros eviten ser agresores liderando charlas o gestionando la presencia de personal experto que exponga la necesidad de erradicar la violencia entre las personas.

De acuerdo al Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Artículo 44 el protocolo para la atención de Situaciones Tipo III es el siguiente:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión escrita a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en Acta Institucional.



2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en Acta Institucional y el Docente correspondiente realizará la Remisión al Comité con la respectiva documentación que soporte la situación.
3. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a la autoridad competente, actuación de la cual se dejará constancia en el Formato de Remisión correspondiente.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en acta.
7. En última instancia, en caso de haber verificado que se agotaron las estrategias pedagógicas y formativas, sin evidenciar una solución a la situación, el Comité Escolar de Convivencia, bajo el liderazgo del rector procederá a realizar la suspensión de las actividades académicas entre 4 y 10 días hábiles del estudiante involucrado con el fin de propiciar espacios de reflexión familiares. Este proceso quedará evidenciado en un acta rectoral.



8. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
10. Verificación de la resolución efectiva del conflicto y de la reparación integral y restablecimiento de los derechos vulnerados (Comité Escolar de Convivencia)

Parágrafo 1. En caso de no aceptación de la medida pedagógica o correctiva, se sigue el conducto regular para la aplicación de una medida sancionatoria. El Comité Escolar de Convivencia realiza seguimiento periódico a las situaciones presentadas en la Institución, teniendo en cuenta el principio de que nadie puede ser sancionado dos veces por la misma situación a no ser que haya reincidencia.

10. Medidas de protección

El Comité Escolar de Convivencia, bajo la dirección del rector por medio de un acuerdo escrito (acta) podrá retirar de las actividades académicas al estudiante (previo estudio del caso) durante uno o dos días, mientras se realiza la recolección de testimonios con el fin de garantizar la preservación del orden interno y la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

En situaciones en que el estudiante vulnere el normal desarrollo de las actividades escolares, se podrá flexibilizar el horario o solicitar el acompañamiento del acudiente en la Institución, según la situación presentada. Dejando constancia en un acuerdo escrito (acta) e informando a la autoridad competente.

Parágrafo 1: En caso que un estudiante esté afectando el desarrollo de las actividades institucionales y/o se ponga en riesgo la integridad física y/o mental de algún integrante de la comunidad educativa, se podrá determinar como medida cautelar para los



involucrados, la desescolarización por un número determinado de días, previa reunión con el acudiente y dejando constancia escrita, ello con el propósito de garantizar la seguridad de los implicados; respetando el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y el recurso de reposición, de acuerdo a los términos legales establecidos en el Manual de Convivencia.

Conducto regular

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos que debe seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se puedan presentar en relación con la convivencia, el comportamiento social y el desempeño académico.

El estudiante que tenga alguna situación problemática en el ámbito comportamental, debe acudir a las siguientes instancias:

1. Docente que observa o conoce la Situación.
2. Director de grupo.
3. Coordinador de convivencia.
4. Comité de Convivencia.
5. Rector.
6. Consejo Directivo.
7. Instancias Externas: Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia.

Ante la ocurrencia de cualquier tipo de conducta, corresponde adoptar las medidas preventivas y/o correctivas; es decir las acciones que corresponden a cada tipología de situaciones; teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar; así como los factores atenuantes de la responsabilidad estudiante; todo ello enfocado en el respeto y observancia del debido proceso.

Cuando en primera instancia no se solucione la situación o dificultad en forma oral, a través de la mediación, el estudiante o acudiente tiene derecho a seguir el conducto



regular, oficiando a la siguiente instancia a la que va dirigida, motivo de la reclamación, solicitud, documentos o pruebas que se aportan, nombre y firma del estudiante y acudiente. La respuesta será entregada en forma escrita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación, de acuerdo a lo estipulado en el Código Contencioso Administrativo.

Debido Proceso

De acuerdo a la Sentencia T-251 de 2005 respecto al debido proceso se enuncia que “los centros educativos deberán (i) tipificar las conductas sancionables en el respectivo manual de convivencia; (ii) aplicar el principio de proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer; (iii) asegurarse de la necesidad de la medida, en el sentido de que la falta cometida por el estudiante impida la convivencia, de modo que no exista otra respuesta que la sanción impuesta y (iv) señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el estudiante pueda ejercer razonablemente su derecho de defensa, aplicando siempre la presunción de inocencia”.

Igualmente, se menciona que El derecho al debido proceso de que son titulares los niños y adolescentes que se encuentran matriculados en un plantel educativo público, no puede ser entendido simplemente en términos de la existencia de unas conductas prohibidas y unos pasos e instancias que es preciso agotar para la imposición de unas sanciones que, según el caso, pueden ir desde simples llamados de atención hasta la expulsión del colegio. En efecto, el sometimiento de un menor de edad a un trámite sancionatorio académico no puede ser ajeno a factores tales como (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeo la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.



Principios rectores de las acciones de atención

Legalidad: los estudiantes serán corregidos en el aspecto comportamental sólo por conductas y comportamientos que estén descritos dentro de la tipología de situaciones, conforme a las normas previamente establecidas, con las formalidades planteadas y aplicando las estrategias correspondientes según el debido proceso (T- 356 de 2013).

Culpabilidad: se califica la responsabilidad del autor del hecho. El estudiante es responsable de su actuar a título de dolo o culpa. Se entiende por dolo cuando el estudiante actúa con plena conciencia, voluntad e intención del hecho y de su resultado. Se entiende por culpa cuando la conducta y el resultado son producto de un actuar negligente, es decir, no hay plena voluntad del estudiante.

Presunción de inocencia: El estudiante investigado se presume inocente hasta que no se le demuestre lo contrario mediante la aplicación del debido proceso.

Reconocimiento de la dignidad humana: El estudiante objeto de la investigación disciplinaria tendrá derecho a recibir un trato digno y conforme a su condición de ser humano.

Cosa juzgada: Ningún estudiante puede ser investigado o sancionado dos veces por el mismo hecho.

Favorabilidad: Cuando existan dos o más normas que regulen una circunstancia se preferirá la más favorable al estudiante.

Principio de defensa: todo estudiante tiene derecho a ejercer su legítima defensa, a hacerse asistir de profesionales que considere necesarios para el ejercicio de esta garantía, a ser escuchado en sus razones, a presentar pruebas en su favor y a interponer recursos de reposición y/o apelación.

Principio de publicidad: Al estudiante se le dará a conocer mediante notificaciones todas las acciones que se adelantan en la investigación.



Principio de la reserva: La investigación adelantada solo la debe conocer el estudiante y a su acudiente.

Principio de la resolución de la duda: Cuando en una investigación a un estudiante existan dudas razonables que no sean posibles eliminar con los medios de pruebas existentes se resolverá a favor del estudiante por falta de pruebas.

Derecho a la defensa: En todo proceso que pueda afectar a los estudiantes se debe respetar siempre el derecho para expresar libremente su opinión. En consecuencia, el estudiante deberá ser oído directamente o por intermedio de sus padres o acudientes y practicar las pruebas conducentes solicitadas para el esclarecimiento de los hechos.

Recurso de reposición: Todo estudiante objeto de una medida formativa o correctiva tiene oportunidad de revertir la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de la misma y podrá ser representada por sus padres o acudientes. En tal caso podrá interponer el recurso de reposición ante los miembros que impusieron la medida y será resuelto en un término máximo de cinco (5) días hábiles al recibido del recurso.

Factores Asociados a la Clasificación de las Situaciones

1. Grado de responsabilidad (dolo o culpa).
2. Reiteración de la conducta.
3. Perjuicios causados y su indemnización.
4. Modalidades de lugar, tiempo y medio de ejecución de los hechos.
5. Circunstancias atenuantes y/agravantes.

Circunstancias Atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad comportamental, las siguientes:

1. Manifestar voluntariamente la ocurrencia de la situación.



2. Haber tenido excelente comportamiento anterior a la situación.
3. Haber sido inducido (a) por otros.
4. Decir la verdad ante la situación.
5. La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
6. Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Circunstancias Agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en la situación.
2. Incurrir en una falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Rechazar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeras(os).
4. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
5. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.

11. Procedimientos

Las diferentes peticiones que se realicen deben ser por escrito y radicadas en la Secretaría de la Institución, quien la remite a la dependencia correspondiente. Dicha petición debe contar con datos mínimos (nombre completo, cédula, teléfonos y



descripción de la situación.) para la respuesta se aplicarán los términos de ley a que haya lugar.

Llegadas tarde

Cuando el estudiante llega después del horario establecido por la Institución a las diferentes horas de clase o actividades pedagógicas. El Director de Grupo hace seguimiento semanal al número de llegadas tarde del estudiante, registrándolos donde corresponda (Formulario o Plataforma establecida para este fin).

A la tercera llegada tarde se hace citación del acudiente para firmar el compromiso correspondiente. Si después de esta citación persisten los retardos se aplican los procedimientos contemplados como acciones formativas y correctivas: conducto regular y mediación.

Excusas

Se presentan en la Coordinación respectiva al día siguiente de la ausencia, como se especifica a continuación:

- a. Cuando la inasistencia sea de uno a tres días, el mismo estudiante presenta excusa ante la Coordinación respectiva con el soporte correspondiente.
- b. Cuando la ausencia es por más de tres días, el padre de familia o acudiente entrega la excusa en la respectiva Coordinación.
- c. El día en que el estudiante regrese a la institución debe estar al día con las actividades académicas realizadas durante su ausencia; con base en la causa de la inasistencia, tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles para ponerse al día concertado con el docente.

Parágrafo 1: La excusa debe ser presentada el día que regresa a la institución, de lo contrario pierde validez.



Permisos

Se tramitan en la Coordinación respectiva:

- a. Para permanecer por fuera del aula en horas de clase, el estudiante debe tener una constancia del docente que le ha autorizado el permiso.
- b. Para salir de la Institución es obligatorio que el estudiante esté acompañado del padre, madre o acudiente. Se registra en el libro correspondiente y se expide autorización escrita para presentarla en portería. (Coordinación).
- c. Para la permanencia en jornada diferente, el estudiante debe contar con el acompañamiento del docente que lo citó, además del aval de las coordinaciones. En ningún caso su presencia deberá interferir el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los demás estudiantes.
- d. Para portar prendas diferentes al uniforme institucional, el estudiante debe presentar comunicación escrita firmada por el acudiente y avalada por el Coordinador.

Salidas Pedagógicas

Las salidas deben estar planeadas en el POA (Plan Operativo Anual) y estar aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución.

Con 20 días antes de la salida el docente encargado debe:

- a. Mandar los permisos a la casa de cada estudiante (según el Formato Institucional), el cual debe ser devuelto diligenciado con fotocopia del documento de identidad y certificado de afiliación a EPS vigente (no mayor a un mes)
- b. Pasar a Secretaría Institucional el objetivo de la salida, responsable(s), fecha, lugar y nombre de los estudiantes con permiso que van a asistir.



- c. Desde la Secretaría Institucional se envía el formato de salidas pedagógicas al Director de Núcleo, Secretaría de Educación Municipal y Secretaría de Educación Departamental, con el propósito de activar la póliza.
- d. El transporte que se contrate, debe contar con los requisitos exigidos por el Ministerio de Movilidad y Transporte Nacional.
- e. Posterior a la salida, el Docente Responsable debe presentar un informe de la actividad.

Parágrafo 1: Los acudientes que asistan como acompañantes a las salidas pedagógicas deben presentar ante la Institución constancia actual de afiliación a un Sistema de Seguridad Social y los demás documentos de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.

Matrícula

Estudiantes Nuevos

Los cupos son asignados según las disposiciones legales establecidas por la Secretaría de Educación Departamental y Municipal. La matrícula o renovación de la misma debe formalizarse en la fecha establecida por la Institución Educativa.

- a. Acogerse al proceso de inscripción y selección previsto por la Secretaría de Educación y la Institución Educativa.
- b. Presentar y entregar en la Secretaría Institucional los documentos requeridos en el tiempo establecido.

Los requisitos para matrícula para Transición son:

- Tener cumplidos 5 años o según políticas de la Secretaría de Educación Municipal y/o departamental.
- 4 fotos con el uniforme o camiseta blanca en caso de no tenerlo.
- Fotocopia de Registro civil.



- Fotocopia de la EPS.
- Fotocopia del grupo sanguíneo o RH en caso de no tenerlo en el documento de identidad.
- Fotocopia de carnet de vacunas.
- Fotocopia de cédula de padre, madre y acudiente.
- Diligenciar formato de inscripción de Matricula de la Institución.
- Puntaje del Sisbén
- El estudiante y su grupo familiar deben haberse familiarizado antes de la matrícula con el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación Institucional.
- Diligenciar formato de aceptación de documentos institucionales y permisos para registro de evidencias audiovisuales con fines pedagógicos.
- Los estudiantes que presentan dificultades de salud física, mental y/o sensorial, deben presentar historial clínico para proporcionar una atención oportuna de acuerdo al diagnóstico.

Los requisitos para matrícula de 1° a 11° son:

- Certificado de comportamiento
- Para Primaria, certificado original en papel membrete del último grado aprobado en el plantel con membrete. Para Secundaria, certificados originales en papel membrete de quinto de primaria y los grados aprobados.
- 4 fotos con el uniforme o camiseta blanca en caso de no tenerlo.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad – Menores de 7 años: Registro civil.
- Fotocopia de la EPS.
- Fotocopia del grupo sanguíneo o RH de no estar en el documento de identidad.
- Retiro del SIMAT de la institución de donde viene.
- Fotocopia de cédula de padre, madre y acudiente.
- Puntaje del Sisbén
- Diligenciar formato de inscripción de Matricula de la Institución.



- Estudio previo por parte del estudiante y su acudiente del Manual de Convivencia y del Sistema de Evaluación Institucional.
- Los estudiantes que presentan dificultades de salud física, mental y/o sensorial, deben presentar historial clínico actualizado para proporcionar una atención oportuna de acuerdo al diagnóstico.

Renovación de Matrícula

Consiste en actualizar anualmente en Secretaría la documentación e información del estudiante. Debe estar a paz y salvo por todo concepto de la institución. Asistir a realizar el proceso estudiante y acudiente que firmó la matrícula.

Parágrafo 1: De los acudientes de acuerdo a lo enunciado en los artículos 253 y 288 del Código Civil Colombiano, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el artículo 3 del Decreto Nacional 1286 de 2005 y el artículo 38 de la Ley 1098 de 2006, la representación natural y legal de las personas menores de edad, son sus padres, valga decir, el padre y la madre, ninguno con supremacía sobre el otro. Para el caso de la representación ante el establecimiento de educación mediante la figura del acudiente, la deben cumplir los dos o cualquiera de ellos o delegarla a otra persona mediante una autorización por escrito ante un notario.

Presentación de descargos

Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado anteriormente.

12. Rutas de atención a situaciones especiales

En cuanto es conocido el caso de un estudiante en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.



Ruta de atención en caso de accidente escolar

Una vez un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente informa de manera inmediata en la Coordinación respectiva para que establezca comunicación con el acudiente, quien debe venir por el estudiante para que lo lleve al servicio de urgencias más cercano (E.S.E. Hospital Nuestra Señora de La Candelaria). En caso de urgencia manifiesta, se debe establecer comunicación inmediata con el Cuerpo de Bomberos de Guarne para que realicen el traslado inmediato al Hospital. De ello debe quedar registro escrito.

Ruta de atención a casos de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, discapacidad y/o con dificultades personales, sociales y familiares

Ruta de Atención de Servicio de Apoyo Pedagógico y Docente Orientador

1. Detección por parte del docente de la posible discapacidad o barrera para el aprendizaje, la participación y la socialización.
2. Citación por parte del docente que detectó la situación al acudiente para informarle al respecto. El acudiente debe autorizar la remisión al Servicio de Apoyo Pedagógico o Docente Orientador. Hecho que debe ser registrado en el formato de Consentimiento Informado.
3. Remisión escrita a la Docente de Servicio de Apoyo Pedagógico o Docente Orientador a través del formato correspondiente, anexándole el respectivo consentimiento informado.
4. Entrevistas con el estudiante y valoración individual socio-pedagógica en el Servicio de Apoyo Pedagógico y/o Docente Orientador.
5. Citación por parte de la Docente de Apoyo Pedagógico y/o Docente Orientador al acudiente para informarle sobre los hallazgos, recolección de información familiar y sus responsabilidades frente al proceso de intervención.
6. Orientación a Servicios (Remisión) por parte de la Docente de Apoyo Pedagógico y/o Docente Orientador del caso al sector Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
7. Seguimiento a la remisión, previa cita dada por la Docente de Apoyo Pedagógico y/o Docente Orientador.



8. El diagnóstico y recomendaciones serán socializadas con los docentes que dan clases en el grupo al cual pertenece el estudiante.
9. Elaboración del PIAR –Plan Individual de Ajustes Razonables- que puede contener Flexibilización curricular, horarios, espacios, contenidos; en caso de requerirlo, a cargo del docente de área con la asesoría de la profesional de apoyo de la Institución.
10. Seguimiento periódico al proceso por parte de la profesional de Servicio de Apoyo Pedagógico y retroalimentación con padres de familia, docentes y compañeros de clase. Lo que queda consignado en los formatos de hojas de evolución, registro de atención y actas de reunión.

Parágrafo 1: En caso de que el acudiente no acepte el proceso de remisión, debe diligenciar el Formato de no aceptación, donde expone las razones de su negativa a recibir acompañamiento profesional.

Parágrafo 2: En caso de que el acudiente y/o padre de familia no realice el proceso de remisión, terapéutico o no acate las recomendaciones dadas por el especialista, la situación se remite a Comisaría de Familia con copia a Personería, por tratarse de una situación de presunta negligencia del grupo doméstico.

Parágrafo 3: En ocasiones donde la condición del estudiante afecte significativamente el normal desarrollo del proceso académico y convivencial suyo, o de los demás miembros de la comunidad educativa, se aplica el conducto regular según la tipificación de las Situaciones en I, II ó III, teniendo en cuenta el caso particular de acuerdo a su diagnóstico.

Parágrafo 4: De acuerdo al caso particular, desde el Servicio de Apoyo Pedagógico de la Institución y los docentes involucrados, se determinará el tipo de ajustes que requiera el estudiante para propender por un proceso formativo y de inclusión acorde a la particularidad. Estos ajustes pueden ser de espacios, tiempo, contenidos y materiales; previa recomendación de los profesionales de la salud tratantes.

Parágrafo 5: Es obligatorio que la información sobre diagnósticos y procesos de intervención médica relacionados con discapacidad, barreras para el aprendizaje, la



participación y la socialización, sea entregado a los profesionales del Servicio de Apoyo Pedagógico, ello para propender por un proceso de inclusión exitoso.

Parágrafo 6: La información sobre diagnósticos y procesos médicos debe garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008, a lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Ruta de atención en caso de Abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión al Comité Escolar de Convivencia.
3. Remisión y acompañamiento a Comisaria de familia, Bienestar familiar y citación a los padres o acudientes.
4. Seguimiento y acompañamiento al estudiante y a la familia.

Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida

1. La persona (Docente) que identifica la situación informa por escrito la situación a Coordinación en el Formato Descripción Situación.
2. Elaboración de Acta de Notificación en Coordinación con el acompañamiento del Docente Orientador.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante.
4. Citación inmediata al acudiente para que de manera inmediata lleve al estudiante al Servicio de Urgencias de su EPS.
5. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
6. Remisión inmediata al Servicio de Salud, en compañía del acudiente.



Ruta de atención en caso de maltrato infantil o adolescente

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa por escrito a Coordinación sobre la presunta situación en el Formato Descripción de la Situación.
2. Reporte a Comisaría de Familia de Guarne por parte del Comité Escolar de Convivencia.
3. Si la situación lo amerita, se establece comunicación con el acudiente.
4. Seguimiento a la situación

Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión al Comité Escolar de Convivencia.
3. Reporte a Comisaría de Familia de Guarne.
4. Si la situación lo amerita, en los términos establecidos legalmente, se establece comunicación con el acudiente.
5. Seguimiento y acompañamiento.

Parágrafo 1: La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones donde se afecte la convivencia escolar se informa a las autoridades competentes, por tratarse de una situación de presunta negligencia familiar.

Parágrafo 2: Los casos de aquellos padres de familia y/o acudientes de Transición y Básica Primaria que, finalizada la Jornada Pedagógica, no se presenten por sus hijos, serán informados a la autoridad competente (Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia). Previo diligenciamiento de Formato de Entrega.

Atención a Embarazo en Adolescentes

Prevención: realizar con estudiantes, acudientes talleres, campañas y asesorías, como orientación con personal profesional para educar en torno al ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos.



Atención: reunión con los actores para confirmar el estado de la estudiante con el fin de garantizar los derechos fundamentales. La situación se remite a la autoridad competente en caso de tratarse de una menor de 18 años.

Además, la estudiante y su acudiente deben garantizar la presentación a los controles prenatales.

Desde la Institución se garantiza el proceso académico de la estudiante, debiendo prevalecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Seguimiento: comunicación constante con el acudiente de acuerdo a la situación de salud de la estudiante. Desde el Servicio de Apoyo Pedagógico se lleva el registro médico de cada situación.

Protocolo de atención de población escolar por presunto consumo de sustancias psicoactivas

“La categoría de Sustancias Psicoactivas (SPA) abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”.

Ante el presunto consumo de SPA, se presentan 2 situaciones:

1. Cuando el estudiante presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA o el mismo estudiante o un tercero lo reporta reportan, se debe seguir la siguiente ruta:
 - a. El Docente o Coordinador debe contactar al acudiente del estudiante, le expone la información en términos de presunción
 - b. Se establecen compromisos para la prevención del consumo. Dentro de ellos, se da la indicación de iniciar proceso de atención en salud en la EPS (previa firma del Consentimiento Informado).
 - c. Desde el Director de Grupo y el Docente Orientador, se realiza seguimiento al proceso de intervención profesional.
2. Cuando el estudiante es sorprendido consumiendo o portando SPA (flagrancia):



- a. El docente que presencia la situación debe informar de forma inmediata a Coordinación, donde debe diligenciar el Formato “Informe de Situación”.
- b. Desde Coordinación o Rectoría, se debe establecer contacto inmediato con la Policía de Infancia y Adolescencia, por tratarse de un presunto caso de SRPA (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes). A la par, se debe informar al acudiente sobre tal situación.
- c. Si es necesario, la familia debe garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas involucradas.
- d. Desde el Comité Escolar de Convivencia se realiza la remisión de la situación a la autoridad competente, en el formato establecido para ello.
- e. Posterior a la atención de la situación, se deben establecer compromisos con el estudiante y su acudiente.
- f. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia.

13. Sistemas de participación

Gobierno escolar

Consejo Directivo: Es la máxima autoridad de la Institución. Según la Ley 115 de 1994 en los Artículos 21-23 es el estamento que orienta lo académico y lo administrativo. Está integrado por:

- El rector o rectora quien lo preside y convoca ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente cuando sea necesario.
- Dos representantes de los docentes, elegidos por ellos mismos.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por ellos mismos.
- Un representante de los estudiantes elegido por los estudiantes, este debe estar cursando el grado 11°.
- Un representante del Sector Productivo.
- Un representante de los egresados.
- El contralor estudiantil.



Consejo Académico: Según el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 es una instancia para participar en la orientación pedagógica de la Institución, está integrado por:

- El rector, quien lo convoca y lo preside.
- Un Coordinador de la Institución.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Comité Escolar de Convivencia: Instancia que fomenta la armonía y la convivencia en la comunidad educativa, que promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Comisión de Evaluación y Promoción: Es un organismo designado por el Consejo Académico para orientar, acompañar y hacer seguimiento periódico al proceso evaluativo y de promoción de los estudiantes. De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 230 de 2002, por cada grado se conformará una Comisión de Evaluación y Promoción con los siguientes integrantes:

- El rector, quien la preside.
- El coordinador académico.
- Los directores de grupo.
- Un representante de los padres de familia del grado.

Órganos de Representación Estudiantil

Consejo Estudiantil: máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Es integrado por un vocero de cada uno de los grupos de la Institución. De Transición a Tercero, elegirán un representante por dichos grados.



Personero (a) Estudiantil: es un estudiante del grado 11° de la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes de los estudiantes. Es designado mediante elección democrática y participativa, por todos los estudiantes de la Institución en votación secreta, organizada por el área de Ciencias Sociales. Los candidatos a Personero (a), deberán presentar por escrito la propuesta de trabajo que se comprometen a realizar si llegan a ser elegidos. Sus funciones están reglamentadas por el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

El Personero de los estudiantes debe estar cursando 11°, elegido por votación democrática para un periodo de un (1) año y tendrá las funciones exclusivas de promover y defender el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes y presentar al Consejo Directivo y al Consejo Académico las solicitudes de sus compañeros sin desconocer la filosofía Institucional, las precisiones del Manual de Convivencia y las normas Educativas existentes.

Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo: es un estudiante del grado 11° de la Institución, encargado de representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Contralor Estudiantil: figura creada como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa, que busca la transparencia y potencia de escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa, institucionalizada mediante Ordenanza 26 de 2009.

Los principios éticos que orientarán las actuaciones de los contralores estudiantiles serán los siguientes: los bienes públicos son sagrados, la gestión pública es democrática y participativa, todos los ciudadanos sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora, los resultados del ejercicio del control son públicos.

El(a) contralor (a) estudiantil debe ser un estudiante que curse 10° u 11° en la Institución. Es elegido mediante votación secreta por parte de todos los estudiantes de la institución el mismo día en que se elige al personero estudiantil. El período del contralor podrá ser



de máximo dos años. El contralor estudiantil debe hacer parte del Consejo Directivo de la Institución.

Representante de Grupo: estudiante líder, de excelentes cualidades humanas y académicas, con suficiente capacidad de comunicación, que será elegido por votación directa en dirección de grupo, al inicio del año escolar. Vigencia de 1 año.

Procedimiento para la Revocatoria del Mandato

En uso de la potestad conferida por la Ley General de Educación 115 de 1994, en el Artículo 87, la Institución puede señalar los criterios para revocar el mandato o suspender de las funciones a quien las incumpla o no desarrolle el programa por el cual fue electo: Personero Estudiantil, Contralor Estudiantil, Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y Representante de Grupo. Siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Solicitud escrita de uno o varios miembros de la comunidad educativa ante el Consejo Directivo.
2. Análisis del caso por parte del Consejo Directivo, el cual definirá si la situación amerita llamado de atención o revocatoria del cargo.
3. En caso de que el Consejo Directivo considere que hay mérito para la revocatoria del mandato, se procederá a recoger firmas o a convocar al organismo que eligió a dicho representante, para poner a consideración la propuesta, la cual deberá ser aprobada por una cantidad de votos o firmas, de la mayoría (la mitad más uno) de los electores que votaron por el representante en cuestión.
4. Hecho efectivo el procedimiento para la revocatoria del mandato, se nombrará en el cargo al segundo en orden de votación, garantizando así la instancia de participación.



Órgano de Representación de los Padres de Familia

Asociación de Padres de Familia: su objetivo es asegurar la continua participación de los padres y acudientes en los procesos formativos de la Institución. Regido por las funciones establecidas en los Artículos 30 y 31 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1286 de 2005 en su Artículo 10.

Consejo de Padres: órgano de participación de los padres de familia de la Institución, destinado a asegurar su continua participación en el proceso formativo de los estudiantes y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un padre de familia por cada uno de los grupos de la Institución. Sus finalidades están estipuladas en los Artículos 7° y 10° del Decreto 1286 de 2005.

Parágrafo 1: El rector de la Institución proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda ejercer sus funciones.

Parágrafo 2: El Consejo de Padres de la Institución Educativa ejercerá sus funciones en comunicación directa con el rector y requerirá de su expresa autorización cuando asuman responsabilidades que comprometan el nombre de la INEDINCO.

14. Mecanismos de comunicación

La comunicación e información fortalece los lazos de la comunidad educativa, facilita el desarrollo de proyectos, mejora el clima social, organizacional y contribuye a la unidad de propósitos. Para ello en La Inmaculada se establece lo siguiente:

1. Cuaderno comunicador del estudiante como medio para establecer vínculo informativo entre la familia y la institución.
2. Circulares información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo.
3. Página oficial en internet (www.inedinco.edu.co) Es el punto de encuentro en Internet para estudiantes, exalumnos, profesores, padres de familia y en general



personas interesadas en conocer la vida diaria de la institución y los diferentes aspectos que conforman su filosofía. La Página Oficial muestra a los miembros de la comunidad educativa como protagonistas de los acontecimientos que se registran en la sección de Comunicados y Actividades Institucionales.

Además, se cuenta con la opción de ver los reportes académicos y documentos institucionales para descargar en línea.

4. Medios Impresos, son los volantes, plegables, circulares, citaciones carteleras informativas y afiches donde se difunde la información respectiva.
5. Reuniones con padres de familia, periódicamente se realizan encuentros a nivel general con los Padres de Familia en dos reuniones generales. De igual forma, la institución, de manera individual, cita a los Padres de Familia en distintos momentos del año para compartir con ellos el rendimiento académico y la formación de los estudiantes.
6. Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos. Previo acuerdo de cita.
7. Todos los estamentos de la Comunidad educativa se comunican a través de sus representantes al Gobierno Escolar, reuniones propias, áreas, comités y consejos.
8. Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos.

15. Información sobre atención a acudientes

La atención a los Acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa la Inmaculada Concepción se realiza por escrito a solicitud de los interesados de la siguiente manera:

1. El docente de clase cita al Acudiente.
2. El director de grupo cita al Acudiente.
3. El acudiente solicita cita con el docente de clase o director de grupo. El docente o director de grupo envía la hora y fecha de la atención por escrito.



Parágrafo 1. La solicitud se hace entre los interesados y por escrito.

Parágrafo 2. Para docentes y acudientes, en caso de no poder acudir a la citación, informar con antelación mediante respuesta escrita.

Parágrafo 3. El estudiante debe estar presente en la reunión con los cuadernos de las áreas o asignaturas; salvo casos donde no se requiera su asistencia

Parágrafo 4. La atención es para el acudiente legal del estudiante, es decir, para quien firmó matrícula.

Parágrafo 5. La atención a los acudientes no es posible mientras el docente tenga clases, ello con el propósito de garantizar la formación de los estudiantes y preservar su seguridad.

Referencias

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.*

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1482 de 2011. Ley Antidiscriminación.*

Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1581 de 2012. Protección de datos personales.

Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

62

Congreso de la República de Colombia. (2014). *Ley 1732 de 2014. Cátedra de la Paz.*

Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1755 de 2015. Derecho fundamental de petición.

Congreso de la República de Colombia. (2016). Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Congreso de la República de Colombia. (2020). Ley 2025 de 2020. Participación de las familias en los procesos educativos.

Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2089 de 2021. Prohibición del castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes contra niñas, niños y adolescentes.

Constitución Política de Colombia. (1991).

Corte Constitucional de Colombia. (2005). *Sentencia T-251 de 2005.*

Corte Constitucional de Colombia. (2005). *Sentencia T-688 de 2005.*

Ministerio de Educación Nacional. (2009). Decreto 1290 de 2009. Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Decreto 1421 de 2017. Educación inclusiva para personas con discapacidad.

Presidencia de la República de Colombia. (2013). *Decreto 1965 de 2013.*

Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.



Anexos

Guarne, 22 de enero de 2026

ACUERDO N°01

Por medio del cual se aprueban las reformas relacionadas con el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de La Institución Educativa La Inmaculada Concepción de Guarne Antioquia.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Inmaculada Concepción, en uso de sus funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, y el Decreto único reglamentario del sector educativo, 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

- 1) Que la Ley 115 de 1994 Artículo 87 establece que el manual de convivencia debe contener los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres y tutores y los educandos al firmar la matrícula están aceptando el mismo.
- 2) Que mediante el Decreto 1860 en su Artículo 17 establece que debe contemplar el manual de convivencia.
- 3) Que mediante el Decreto 1965 de 2013, en su Artículo 29 se establecen los lineamientos generales para actualizar el manual de convivencia.
- 4) Que la institución considera pertinente contar con un documento que permita mejorar la Convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa,

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar las reformas hechas al Manual de Convivencia institucional teniendo en cuenta la normatividad consagrada en el Ley 1620 de 2013 y en el Decreto único reglamentario del sector educativo: 1075 de 2015.

Artículo Segundo: el Manual de Convivencia que hoy se modifica está sujeto a nuevos cambios de conformidad con la legislación vigente.

Artículo Tercero: El presente Manual de Convivencia, debe darse a conocer a la comunidad educativa a fin de propender por una convivencia armónica mediante el respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes de todos los estamentos.

Artículo Cuarto: Establecer el presente pacto de convivencia que rige para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa La Inmaculada Concepción y su sede anexa La Hondita.

Artículo Quinto: El presente Manual de Convivencia surte a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Consejo Directivo Institución Educativa La Inmaculada Concepción.
Para constancia se firma el 22 de enero de 2026.



SERGIO OSSA MAZO
Rector

SERGIO ALBERTO OSSA MAZO



Parámetros de Evaluación del Aspecto Comportamental 20____

A continuación, se presentan los parámetros de Evaluación del Aspecto Comportamental del estudiante _____

CRITERIO	SIEMPRE	ALGUNAS VECES	NUNCA
1. Se adapta con facilidad a los ambientes de aprendizaje.			
2. Hace uso de los diferentes recursos y herramientas proporcionados por la institución para el proceso formativo.			
3. Sigue instrucciones para la realización de las diferentes actividades sugeridas.			
4. Es autónomo en las diferentes actividades propuestas.			
5. Mantiene una actitud de respeto hacia sí mismo, los demás y el entorno.			
6. Entrega oportunamente las diferentes actividades propuestas.			
7. Demuestra interés y compromiso por el cumplimiento de sus deberes.			
8. Participa de forma asertiva en las actividades.			
9. Aplica sus conocimientos para situaciones de la vida cotidiana.			
10. Participa, en representación de la institución Educativa en las diferentes actividades internas y externas deportivas, culturales y formativas.			
11. La familia se vincula en el proceso formativo del estudiante.			

Observaciones:


SERGIO OSSA MAZO
Rector
SERGIO ALBERTO OSSA MAZO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

1

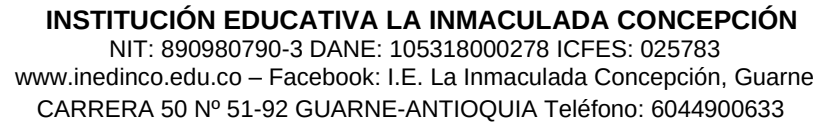
SEGUIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR (INFORME DE INASISTENCIA INJUSTIFICADA)

Docente: _____ Grupo: _____ Fecha entrega: _____

Nombre Estudiante	Fechas de ausencia	Estrategia de permanencia (llamada, citación, especifique otra)	Observaciones (motivo de ausencia y otras)

Firmas: _____
Docente

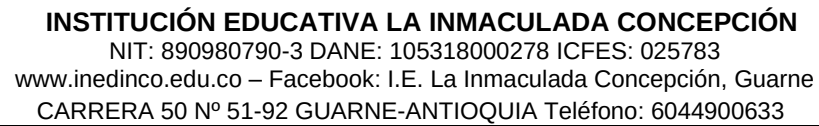
Directivo

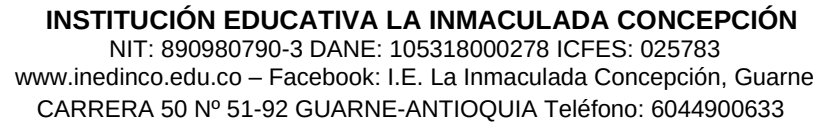


1

Acudiente: _____ Teléfonos: _____ Grupo: _____

[illegible]

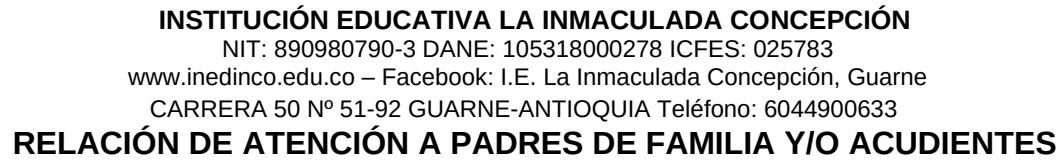
[illegible]



1

Acudiente: _____ Teléfonos: _____ Grupo: _____

[illegible]



Nombre del estudiante: _____ Grupo: _____

Acudiente: _____ Teléfonos: _____

[illegible]



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633
ALERTA PEDAGÓGICA

1

Señores: Padres de Familia y/o Acudiente Guarne, _____ de 20_____
Dentro de la Institución se realiza seguimiento periódico al proceso académico y comportamental de los estudiantes; además de involucrar a la familia en el proceso formativo de sus hijos. Por ello y con el propósito de corregir la situación presentada se le informa la siguiente novedad:

ÁREA/ ASIGNATURA: _____ DOCENTE: _____

ESTUDIANTE: _____ GRUPO: _____

La situación presentada está marcada con una X.

ACADEMICO				COMPORTAMIENTO				
Incumple en la presentación de tareas, actividades y talleres.	Incumple con la realización de tareas, actividades, talleres y evaluaciones en clase.	Trajo los implementos escolares incompletos a la clase.	Argumenta no haber traído el cuaderno del área y/o asignatura	Agrede física y/o verbalmente a algún miembro de la comunidad.	Dejó de ingresar, sin justa causa a las actividades pedagógicas del área/ asignatura.	Es impuntual en el ingreso a las actividades pedagógicas propuestas en el área/asignatura.	Realiza actividades diferentes a las propuestas por el profesor para la clase.	Tiene dificultades para seguir las instrucciones dadas por el docente.
OTRA								

Favor firmar y dialogar con su hijo (a) para corregir la situación presentada.

Firma del Docente

Nombre del Estudiante

Firma del Acudiente

Observaciones: _____

* El presente formato debe ser pegado en el Cuaderno de Comunicación o del área/asignatura.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633
ALERTA PEDAGÓGICA

Señores: Padres de Familia y/o Acudiente Guarne, _____ de 20_____
Dentro de la Institución se realiza seguimiento periódico al proceso académico y comportamental de los estudiantes; además de involucrar a la familia en el proceso formativo de sus hijos. Por ello y con el propósito de corregir la situación presentada se le informa la siguiente novedad:

ÁREA/ ASIGNATURA: _____ DOCENTE: _____

ESTUDIANTE: _____ GRUPO: _____

La situación presentada está marcada con una X.

ACADEMICO				COMPORTAMIENTO				
Incumple en la presentación de tareas, actividades y talleres.	Incumple con la realización de tareas, actividades, talleres y evaluaciones en clase.	Trajo los implementos escolares incompletos a la clase.	Argumenta no haber traído el cuaderno del área y/o asignatura	Agrede física y/o verbalmente a algún miembro de la comunidad.	Dejó de ingresar, sin justa causa a las actividades pedagógicas del área/ asignatura.	Es impuntual en el ingreso a las actividades pedagógicas propuestas en el área/asignatura.	Realiza actividades diferentes a las propuestas por el profesor para la clase.	Tiene dificultades para seguir las instrucciones dadas por el docente.
OTRA								

Favor firmar y dialogar con su hijo (a) para corregir la situación presentada.

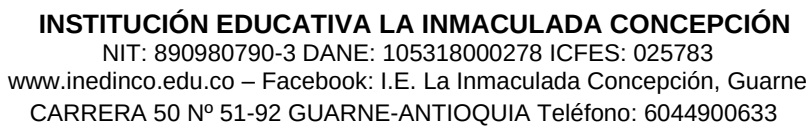
Firma del Docente

Nombre del Estudiante

Firma del Acudiente

Observaciones: _____

* El presente formato debe ser pegado en el Cuaderno de Comunicación o del área/asignatura.

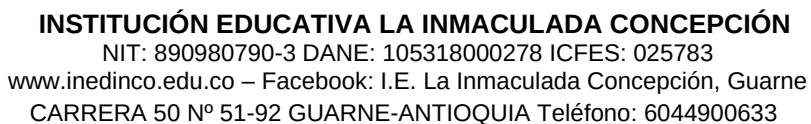


Guarne, _____ de _____ de 202____
Estudiante: _____ Grupo: _____

(Realice una narración detallada de la situación, teniendo en cuenta el tiempo, modo y lugar de la circunstancia)

[illegible]

Nombre y Firma



Guarne, _____ de _____ de 202____

Nombre: _____ Rol: _____

(Realice una narración detallada de la situación, teniendo en cuenta el tiempo, modo y lugar de la circunstancia)

[illegible]

Nombre y Firma



ACTA DE REUNIÓN CON ESTUDIANTES, PADRES Y/O ACUDIENTES.

Código: CCPR02

Versión:2022

Fecha: 02042022

Página 1

Guarne, ____ de ____ de 20 ____

Motivo de la reunión:

Asistentes:

Desarrollo:

Compromisos y seguimiento:

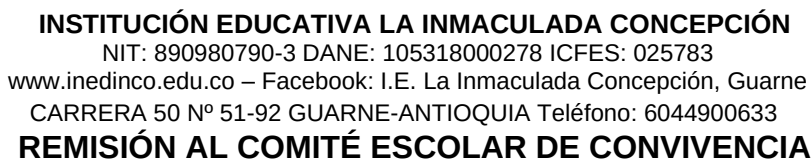
Firmas y Número de documento de identidad de los asistentes:

Nombre	Rol	Firma

*La información aquí consignada debe garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008, a lo dispuesto en la Constitución Política, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia

Con el aval de:

SERGIO ALBERTO OSSA MAZO
Rector



Guarne, _____ de _____ de 20_____

Remisión de Situaciones Tipo _____

Estudiante: _____ Grado: _____

Edad: _____ Acudiente: _____ Teléfonos: _____

El estudiante en mención presenta situaciones que van en contra de la convivencia escolar:

[illegible]

Y luego de haber realizado diversas estrategias (anexos) con el estudiante relacionado anteriormente obteniendo resultados negativos ante su aplicación, se remite al Comité Escolar de Convivencia para que realice lo pertinente de acuerdo a la Ley 1620 de 2013 y al Manual de Convivencia Institucional, dejando constancia en un acta de la situación y su manejo.

Adjunto () anexos que dan constancia de las Situaciones en que el estudiante incurre y a continuación enumero las estrategias implementadas:

Docente

Recibido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

1

ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL

Fecha: _____

Área: _____ Docente: _____

En la Sentencia T-625 de 2013, se consagra que el derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, por ende, su incumplimiento permite a la Institución Educativa imponer las acciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia, respeto del debido proceso, la ley y la constitución. Además la Ley 115 de 1994 en su artículo 73, el decreto reglamentario 1860 y el decreto único compilatorio Decreto 1075 en su libro 2, título 3, sección 4 establecen el proyecto educativo institucional como la herramienta donde se concretan los elementos metodológicos, didácticos, teleológicos y evaluativos del plan de estudios, además en el mismo título sección 2 se endilga a la familia la responsabilidad de generar las condiciones que posibiliten la adaptabilidad del educando al sistema educativo y en el mismo orden de ideas se encarga a las instituciones educativas generar las condiciones de accesibilidad y asequibilidad para que el proceso educativa se dé en las mejores condiciones posibles.

De acuerdo a lo anterior, y en observación al reiterado incumplimiento de las acciones académicas y compromisos institucionales con respecto a las dinámicas escolares en cada una de las áreas, o en algunas de ellas por parte del estudiante: _____ del grado _____ se lleva a cabo la firma del presente documento, en el cual el estudiante se compromete a mantener un comportamiento acorde a las normas estipuladas en el Manual de Convivencia, a cumplir con las responsabilidades académicas establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación y demás reglamentos propios del establecimiento.

Responsabilidades, contenidos, actividades y compromisos en los cuales el estudiante ha incumplido:

En la celebración del compromiso se establecen los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Compromiso de mejoramiento por parte del estudiante, que le permita su crecimiento intelectual y su formación en valores, tales como respeto, responsabilidad y adaptabilidad a los espacios académicos.

El estudiante se compromete a: _____

SEGUNDO: Así mismo, el acudiente se compromete a presentarse periódicamente (cada mes o cuando se le solicite) a la Institución Educativa con el fin de recibir informe oral o escrito de su acudido y a ejercer responsabilidad frente al proceso formativo y educativo del estudiante en mención.



El acudiente también se compromete a _____

TERCERO: Para verificar el cumplimiento de lo pactado con el estudiante se hará seguimiento de lo consignado en este compromiso por intermedio del director de grupo.

CUARTO: Si el estudiante es reincidente e incumple lo pactado en el presente documento sección inmediatamente anterior se disolverá dicho acuerdo, acto seguido del mismo, se hará su remisión al Comité Escolar de Convivencia sí es del caso o a coordinación académica quienes determinarán las acciones pertinentes y la ruta a seguir enmarcada en el sistema institucional de evaluación, teniendo en cuenta los principios constitucionales y los cánones normativos.

QUINTO: el cumplimiento de lo pactado se reflejará de igual forma en la disolución del presente documento; ante lo cual el estudiante continuará con su proceso de mejoramiento académico y comportamental si es del caso, sin ningún elemento de condicionamiento que le ponga en riesgo su permanencia en la institución educativa.

SEXTA: El presente compromiso tiene como duración el año lectivo _____

Es de anotar que a este compromiso documental se llega luego de agotar las acciones pedagógicas propias del aula y del área, y los escenarios de conciliación académica activados por el docente que lidera el desarrollo del área.

Para constancia firman los participantes.

Acudiente

Estudiante

Docente

Seguimiento: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

1

ACUERDO ACADÉMICO Y/O DE CONVIVENCIA DE PROMOCIÓN

Fecha: _____

Docente: _____ Directivo Docente: _____

Estudiante: _____ Grado: _____

Acudiente: _____ CC: _____

En la Sentencia T-625 de 2013, se consagra que el derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, por ende, su incumplimiento permite a la Institución Educativa imponer las acciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia, respeto del debido proceso, la ley y la constitución.

Además la Ley 115 de 1994 en su artículo 73, el decreto reglamentario 1860 y el decreto único compilatorio Decreto 1075 en su libro 2, título 3, sección 4 establecen el proyecto educativo institucional como la herramienta donde se concretan los elementos metodológicos, didácticos, teleológicos y evaluativos del plan de estudios, además en el mismo título sección 2 se endilga a la familia la responsabilidad de generar las condiciones que posibiliten la adaptabilidad del educando al sistema educativo y en el mismo orden de ideas se encarga a las instituciones educativas generar las condiciones de accesibilidad y asequibilidad para que el proceso educativa se dé en las mejores condiciones posibles.

El proceso comportamental, las responsabilidades, contenidos, actividades y compromisos en los cuales el estudiante ha incumplido reposan en coordinación y en las actas del comité de convivencia del año 20____.

De acuerdo a lo anterior, y en observación al reiterado incumplimiento de las acciones académicas y compromisos institucionales con respecto a las dinámicas escolares en cada una de las áreas, o en algunas de ellas por parte del estudiante: _____ del grado _____, en el año lectivo 202____, se aprueba la matricula del estudiante en la Institución Educativa la Inmaculada Concepción en el año 202____, para grado _____, y se lleva a cabo la firma del presente documento, en el cual el estudiante y el acudiente se comprometen a:

- Mantener un comportamiento acorde a las normas estipuladas en el Manual de Convivencia, sin incumplir ninguna de ellas.
- Cumplir con las responsabilidades académicas establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación y demás reglamentos propios del establecimiento
- Aprobar el grado _____.

Así mismo, el acudiente se compromete a:

- Presentarse periódicamente (cada mes) a la Institución Educativa con el fin de recibir informe oral o escrito de su acudido
- Ejercer responsabilidad frente al proceso formativo del estudiante en mención.

En la celebración del compromiso se establecen las siguientes condiciones:

PRIMERO: Compromiso de mejoramiento por parte del estudiante, que le permita su crecimiento intelectual y su formación en valores, tales como respeto, responsabilidad y adaptabilidad a los espacios académicos.

El estudiante se compromete a:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

2

SEGUNDO: El acudiente del estudiante se compromete a asistir periódicamente a la Institución Educativa y cuando se le solicite para efectos de acompañar el proceso formativo y educativo del educando.

TERCERO: Para verificar el cumplimiento de lo pactado con el estudiante se hará seguimiento de lo consignado en este compromiso por intermedio del director de grupo.

CUARTO: Si el estudiante incumple lo pactado en el presente documento se disolverá dicho acuerdo, acto seguido del mismo, el estudiante será separado de la comunidad estudiantil y se le cancelará la matrícula de forma inmediata.

QUINTO: El presente compromiso tiene como duración el año lectivo 202____.

Es de anotar que a este compromiso documental se llega luego de que el comité de convivencia decidiera que el estudiante cambiará de Institución Educativa debido a la vulneración de derechos de otros estudiantes por actuaciones tipificadas como situaciones de convivencia tipo I o II debidamente reportadas a las entidades competentes.

Para constancia firman los participantes

Firma: _____

Nombre Acudiente: _____

Documento: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

Nombre Estudiante: _____

Documento: _____

Firma: _____

Nombre Coordinador: _____

C.C: _____

Firma: _____

Nombre Rector: Sergio Alberto Ossa Mazo

C.C: 70.578.070 Ituango, Antioquia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633
Acta N° _____ Reunión de Padres de familia

1

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar: _____

Grupo: _____ Docente: _____

Tema: _____

Objetivo:

Agenda:

Desarrollo: _____

Observaciones y/o recomendaciones:

Nombre	Rol	Firma
	Docente	
	Representante de grupo	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633
ORIENTACIÓN DE GRUPO

1

Nivel:

Fecha:

Responsables:

Objetivo:

Introducción

Actividades:

Referencias:

Anexos:



SOLICITUD SALIDAS PEDAGÓGICAS A CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE DE LA PROPUESTA: _____
DOCENTE(S) RESPONSABLE(S): _____
GRADOS: _____
JORNADAS: _____
ASIGNATURA(S): _____
TOTAL, ESTUDIANTES BENEFICIADOS: _____
FECHA DE DESARROLLO: _____
LUGAR DE LA ACTIVIDAD: _____

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	APLICACION	COMPETENCIAS	RECURSOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS

COSTO DE LA SALIDA O FINANCIACION:

OBSERVACIONES:

FIRMA DIRECTOR DE GRUPO:

RECTORIA _____ COORDINADOR(A) _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

2

AUTORIZACIÓN SALIDA PEDAGÓGICA

Yo, _____ identificado con C.C N° _____
acudiente del estudiante _____ identificado con RC _____ TI _____ PTP _____
N° _____, EPS _____ del grupo _____ autorizo la asistencia de mi
acudido a la salida pedagógica al _____ en la ciudad de _____
_____ el _____ próximo
_____, acompañados de los docentes _____

Hora y lugar de salida: _____

Hora y lugar de llegada: _____

Deben de asistir con uniforme institucional, llevar _____

Valor por persona que asista \$ _____

Nota: Los asistentes deben entregar este permiso el _____
con la fotocopia del Certificado de afiliación a la EPS vigente y del documento de identidad (en una sola hoja, por
lado y lado). Estudiante que no cuente con EPS activa no puede asistir a la salida pedagógica.

Nombres y apellidos del acudiente

C.C: _____ CEL: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

AUTORIZACIÓN SALIDA PEDAGÓGICA

Yo, _____ identificado con C.C N° _____
acudiente del estudiante _____ identificado con RC _____ TI _____ PTP _____
N° _____, EPS _____ del grupo _____ autorizo la asistencia de mi
acudido a la salida pedagógica al _____ en la ciudad de _____
_____ el _____ próximo
_____, acompañados de los docentes _____

Hora y lugar de salida: _____

Hora y lugar de llegada: _____

Deben de asistir con uniforme institucional, llevar _____

Valor por persona que asista \$ _____

Nota: Los asistentes deben entregar este permiso el _____
con la fotocopia del Certificado de afiliación a la EPS vigente y del documento de identidad (en una sola hoja, por
lado y lado). Estudiante que no cuente con EPS activa no puede asistir a la salida pedagógica.

Nombres y apellidos del acudiente

C.C: _____ CEL: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

3

CONSOLIDADO REPORTE SALIDA PEDAGÓGICA POR PARTE DE LOS DOCENTES

Lugar: _____ Fecha: _____

Hora y lugar de salida: _____

Hora y lugar de llegada: _____

Docente: _____ Grupo: _____

N°	DOCUMENTO	ESTUDIANTE	AUTORIZO		ACOMPañANTE	DOC	CELULAR
			SI	NO			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							



FORMATO SOLICITUD DE LA SALIDA PEDAGÓGICA UNA SEMANA ANTES DE LA SALIDA

1	Fecha de la salida pedagógica (incluya hora de salida y hora posible de regreso):	
2	Municipio destino de la salida:	
3	Lugar particular de la salida:	
4	Grado y grupo:	
5	Número de estudiantes:	
6	Área y/o Asignatura:	
7	Nombre del docente responsable de la salida pedagógica:	
8	Relación de otros docentes o directivos docentes acompañantes de la salida pedagógica:	



9	Objetivo de la salida:	
10	Plan de trabajo a desarrollar – Agenda (Incluya de forma general las actividades a realizar por parte de los estudiantes, con coordinación o supervisión del educador acompañante):	
11	Competencias que se espera que los estudiantes retroalimenten con la salida (cite las competencias que se pondrán en práctica en este espacio pedagógico):	
12	¿La salida pedagógica está justificada dentro del Plan de Estudios de dicha área del saber? Comentario de justificación	



13	Número de padres de familia que irán como apoyo:	
14	Se verificó que todos los estudiantes participantes de la salida están afiliados a un sistema de seguridad social en salud:	
15	Se verificó que la empresa o vehículo transportador tiene actualizado todas las licenciadas y revisiones técnico mecánicas?	

➤ **Firma del docente o directivo docente que presenta la solicitud de salida Pedagógica:**

➤ **Firma del rector o directora rural que aprueba la salida pedagógica:**

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

1	Invitación formal de la entidad o institución visitada con la salida pedagógica. Anexe copia de dicha invitación.
2	Comunicado a los padres de familia o acudientes acerca de la información correspondientes con la salida pedagógica. Anexe copia de dicho comunicado.
3	El Formato de Excel diligenciado (propio para la salida pedagógica).
4	La relación de los padres de familia que acompañan la salida pedagógica, incluya documento de identidad y número celular de contacto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

4

5	Los permisos o autorizaciones de los padres de familia, de cada uno de los estudiantes que participarán de la salida pedagógica.
6.	Documentación de Transportador y vehículo en físico, vigente y legible.

Evaluación de la salida pedagógica (comentarios, observaciones, descripción del trabajo realizado y evaluación general de la salida pedagógica):



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633
CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

1

Señor(a): _____
Acudiente del Estudiante: _____
del Grado: _____, usted debe presentarse el día: _____
Para dialogar con: _____

MOTIVO DE ESTA CITACIÓN: _____ ACADÉMICO: _____ CONVIVENCIA: _____
PRIMERA CITACIÓN: _____ SEGUNDA CITACIÓN: _____ TERCERA CITACIÓN: _____

NOTA: En caso de no poder asistir, favor enviar excusa escrita para reasignarle cita. La citación es para el estudiante y el acudiente.

OBSERVACIONES: _____

Directivo o Docente

Firma del Estudiante

Firma del Acudiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633
CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Señor(a): _____
Acudiente del Estudiante: _____
del Grado: _____, usted debe presentarse el día: _____
Para dialogar con: _____

MOTIVO DE ESTA CITACIÓN: _____ ACADÉMICO: _____ CONVIVENCIA: _____
PRIMERA CITACIÓN: _____ SEGUNDA CITACIÓN: _____ TERCERA CITACIÓN: _____

NOTA: En caso de no poder asistir, favor enviar excusa escrita para reasignarle cita. La citación es para el estudiante y el acudiente.

OBSERVACIONES: _____

Directivo o Docente

Firma del Estudiante

Firma del Acudiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633
CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Señor(a): _____
Acudiente del Estudiante: _____
del Grado: _____, usted debe presentarse el día: _____
Para dialogar con: _____

MOTIVO DE ESTA CITACIÓN: _____ ACADÉMICO: _____ CONVIVENCIA: _____
PRIMERA CITACIÓN: _____ SEGUNDA CITACIÓN: _____ TERCERA CITACIÓN: _____

NOTA: En caso de no poder asistir, favor enviar excusa escrita para reasignarle cita. La citación es para el estudiante y el acudiente.

OBSERVACIONES: _____

Directivo o Docente

Firma del Estudiante

Firma del Acudiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

SOLICITUD DE CITACIÓN POR PARTE DE LOS ACUDIEN

2

Guarne, _____ de 20____

Estudiante: _____ Grupo _____

Acudiente: _____ Teléfono _____

Asunto: _____

Solicitud de la cita con _____

Docente (☐) Directivo (☐) Docente Orientador (☐) Servicio de Apoyo Pedagógico (☐)

Firma del solicitante: _____

Documento de identidad: _____

*El presente formato debe ser diligenciado en su totalidad.

Recibió: _____ Fecha entrega: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

SOLICITUD DE CITACIÓN POR PARTE DE LOS ACUDIEN

Guarne, _____ de 20____

Estudiante: _____ Grupo _____

Acudiente: _____ Teléfono _____

Asunto: _____

Solicitud de la cita con _____

Docente (☐) Directivo (☐) Docente Orientador (☐) Servicio de Apoyo Pedagógico (☐)

Firma del solicitante: _____

Documento de identidad: _____

*El presente formato debe ser diligenciado en su totalidad.

Recibió: _____ Fecha entrega: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633
AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ESTUDIANTES

1

Fecha: _____
Nombre: _____ Grado: _____
Motivo: _____
Teléfono: _____ Nombre acompañante: _____
Hora salida: _____ Hora llegada: _____
Firma de autorización: _____

Nota: El estudiante debe salir con una persona mayor de edad con autorización del acudiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633
AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ESTUDIANTES

Fecha: _____
Nombre: _____ Grado: _____
Motivo: _____
Teléfono: _____ Nombre acompañante: _____
Hora salida: _____ Hora llegada: _____
Firma de autorización: _____

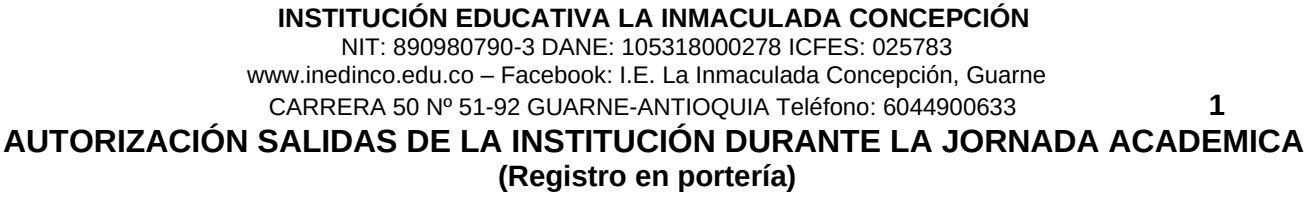
Nota: El estudiante debe salir con una persona mayor de edad con autorización del acudiente.

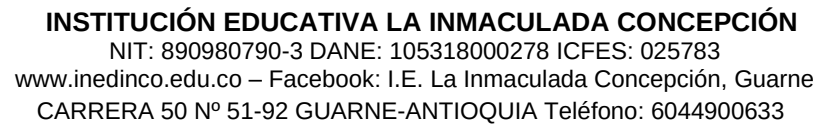


INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783
www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne
CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633
AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ESTUDIANTES

Fecha: _____
Nombre: _____ Grado: _____
Motivo: _____
Teléfono: _____ Nombre acompañante: _____
Hora salida: _____ Hora llegada: _____
Firma de autorización: _____

Nota: El estudiante debe salir con una persona mayor de edad con autorización del acudiente.

[illegible]



1

[illegible]



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

1

CONSTANCIA ASISTENCIA A CITACIÓN Y/O REUNION PADRES DE FAMILIA

Fecha _____ Empresa _____

Nombre del estudiante _____ Grado _____

Nombre del acudiente _____

Hora de ingreso _____ Hora de salida _____

Asunto: _____

Confirma la información _____ Cargo _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

CONSTANCIA ASISTENCIA A CITACIÓN Y/O REUNION PADRES DE FAMILIA

Fecha _____ Empresa _____

Nombre del estudiante _____ Grado _____

Nombre del acudiente _____

Hora de ingreso _____ Hora de salida _____

Asunto: _____

Confirma la información _____ Cargo _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

CONSTANCIA ASISTENCIA A CITACIÓN Y/O REUNION PADRES DE FAMILIA

Fecha _____ Empresa _____

Nombre del estudiante _____ Grado _____

Nombre del acudiente _____

Hora de ingreso _____ Hora de salida _____

Asunto: _____

Confirma la información _____ Cargo _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CONCEPCIÓN

NIT: 890980790-3 DANE: 105318000278 ICFES: 025783

www.inedinco.edu.co – Facebook: I.E. La Inmaculada Concepción, Guarne

CARRERA 50 N° 51-92 GUARNE-ANTIOQUIA Teléfono: 6044900633

1

CONSENTIMIENTO INFORMADO SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O ORIENTACIÓN ESCOLAR

FECHA: _____

ESTUDIANTE: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____ identificado(a) con CC
N° _____ de _____

Autorizo que mi acudido (a): _____
del Grado: _____, sea remitido al Servicio de Aula de Apoyo y/o Docente
Orientador para realizarle proceso de Evaluación Sociopedagógica.

ACUDIENTE: _____

Número de Contacto: _____

Docente: _____

Apreciado(a) docente, recuerde anexar al presente consentimiento la Orientación a Servicios completamente diligenciada.



ORIENTACIÓN AL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO O DOCENTE ORIENTADOR

Fecha: _____
Estudiante: _____ Grado: _____
Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
Acudiente: _____ N° de Contacto: _____

Criterios para la Orientación a Servicios

-Nivel comprensivo y expresivo del lenguaje para el grado y la edad, desempeño del estudiante en relación con las competencias académicas esperadas para el grado en el que está ubicado (Lengua castellana-lógico matemático). _____

-Desempeño del estudiante en sus hábitos de clase (dispositivos básicos del aprendizaje, atención, concentración, memoria, habituación, motivación) _____

-Capacidad del estudiante para acceder al conocimiento (comprensión de órdenes, seguimiento de instrucciones, expresión de ideas con claridad, interacción entre docente-estudiante, estudiante-estudiante, mecanismos para acatar la norma: _____

-Inteligencia Emocional, interpersonal e intrapersonal, socialización, interacción con pares y adultos, impulsividad, pasividad, comportamiento: _____

-Habilidades Psicomotrices Finas y Gruesas: _____

-Corresponsabilidad familiar (Compromiso con los llamados de la Institución y apoyo en casa): _____

-Describa que dificultades presenta el niño, niña o adolescente remitido (aspecto comportamental, afectivo, de socialización y familiar) y éstas como influyen en su desempeño escolar. Es importante que relacione las estrategias utilizadas y los posibles apoyos que recibe de otros profesionales o instituciones: _____

***El presente formato debe ser diligenciado en su totalidad por el Docente que remite**

Nombre y Apellidos del Docente

Firma



FORMATO DE NO ACEPTACIÓN

Guarne, _____ de 2026

Acta

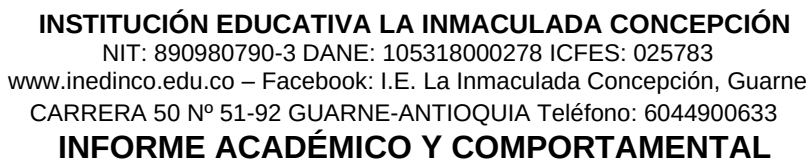
No Aceptación Proceso Servicio de Apoyo Pedagógico y/o Docente Orientador

Yo, (Nombres y Apellidos) _____
con Documento de Identidad _____ de _____,
como acudiente del Estudiante _____, del Grupo _____, en
ejercicio de la patria potestad y/o en función de tutor y/o encargado del estudiante en mención; hago
constar que no acepto el proceso de valoración e intervención desde el Servicio de Apoyo Pedagógico
y/o Docente Orientador propuesto por la Institución para mi acudido (a).

Lo anterior debido a que (describir las razones de la no aceptación): _____

Para constancia firmo la presente:

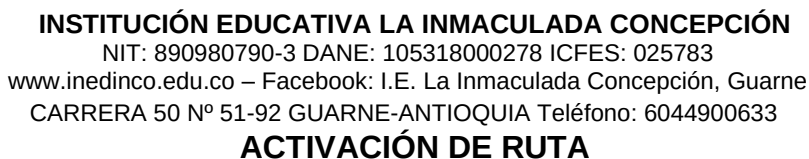
Nombres y Apellidos: _____
Documento de Identidad N°: _____ de _____
Teléfonos de Contacto: _____
Dirección: _____



FECHA: _____
ESTUDIANTE: _____
GRADO: _____ DOCENTE: _____

[illegible]

Firma del docente:



Anexos: Descripción de la situación escrita por la menor, fotocopia del documento de identidad y constancia de estudio



Guarne, enero _____ de _____ de 20____

AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES Y PRODUCCIONES AUDIVISUALES PARA USO PÚBLICO

Atendiendo al ejercicio de la Patria Potestad, establecido en el Código Civil Colombiano en su artículo 288 y en el artículo 24 del Decreto 2820 de 1974, y teniendo en cuenta el artículo 47 (Responsabilidades especiales de los medios de comunicación) de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia); **la Institución Educativa La Inmaculada Concepción**, solicita la autorización de los acudientes de los estudiantes del Grupo:

_____.

Los firmantes en el listado anexo, autorizan que sus acudidos participen en la captación de imágenes y vídeos, y la publicación de trabajos escolares, además de su difusión en medios impresos, audiovisuales o espacios web de la Institución, en aras de enriquecer la página www.inedinco.edu.co y blogs educativos de docentes adscritos al colegio. Esto con fines estrictamente educativos, no lucrativos y de información.

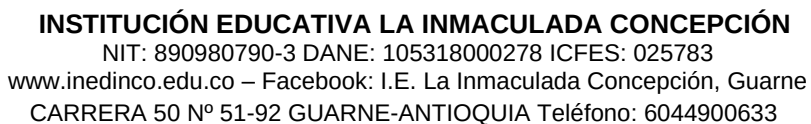
Esta autorización se registrará por las normas legales aplicables en Colombia en la actualidad y en particular por lo siguiente:

-Captación de imágenes y vídeos, y la publicación de trabajos escolares, además de su difusión en medios impresos, audiovisuales o espacios web de la Institución y blogs educativos de docentes adscritos al colegio. Esto con fines estrictamente educativos, no lucrativos, donde se informa y comunica sobre el quehacer institucional.

-Los fines del material son netamente pedagógicos, sin lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos.

-La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, por lo que las imágenes o vídeos en las que aparezca su acudido (a) podrán ser vistas en cualquier territorio, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su publicación, salvo que exista un desistimiento previo.

Para constancia se autoriza o no en el Listado Anexo:



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA USO DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) PARA USO PÚBLICO 20____. GRUPO _____.

[illegible]



Guarne, ____ de ____ de 20____

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) GRUPO: _____

El Programa de Alimentación Escolar, tiene como objetivo suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción de ausentismo y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Desde la Institución Educativa La Inmaculada Concepción cada año se hace la caracterización de la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar – PAE; el cual es ofrecido en convenio entre la Gobernación de Antioquia con su programa MANÁ y la Alcaldía Municipal (secretaría de Educación y Cultura); reglamentada en la resolución N°00335 del 23 de diciembre de 2021 (Lineamientos técnicos – administrativos, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE).

A continuación, se explican los criterios de priorización de la población beneficiaria para el año 2026, aclarando que se está en la etapa inicial y a la espera de la cantidad de cupos oficiales que se pueda brindar por cada grupo (estos pueden variar de acuerdo a directrices municipales por la demanda de matrícula en las Instituciones y Sedes Rurales):

- El 100% de los estudiantes del nivel de preescolar.
- Mas del 50% de los estudiantes del nivel de básica Primaria.
- Estudiantes en condición de discapacidad.
- Estudiantes pertenecientes a comunidades étnicas.
- Estudiantes desplazados/víctimas de conflicto armado con su respectivo soporte.
- Población con menores capacidades de generar ingresos determinada por el grupo del Sisbén.

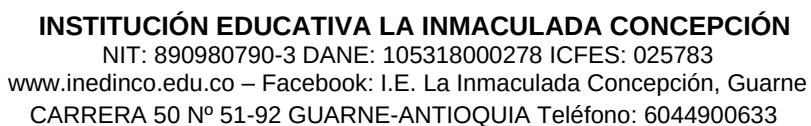
El proceso de priorización se da progresivamente desde los grados inferiores hasta los superiores.

Si algún estudiante que cuente con las anteriores características no desea recibir el beneficio, deberá renunciar al derecho mediante una carta escrita y firmada por su acudiente donde exprese el motivo de la renuncia.

Para el año 20____, los beneficiarios recibirán complemento alimentario preparado en sitio y servido en caliente; el cual será consumido durante la jornada escolar en su totalidad. Las minutas patrón determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para la modalidad del complemento alimentario, de acuerdo con la normatividad nacional vigente; estas son establecidas Desde el Equipo Técnico del Programa de Alimentación Escolar – PAE Antioquia.

Los firmantes en el listado anexo, autorizan que sus acudidos reciban el beneficio del complemento alimentario en el restaurante escolar y se comprometen a que los estudiantes consumirán todos los alimentos proporcionados durante la jornada escolar.

Vigencia: Año Lectivo 20____



CONSENTIMIENTO INFORMADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) GRUPO: _____ AÑO _____

[illegible]



PERMISO PERSONAL

Docente (___)

Directivo (___)

Servicios generales, auxiliares y otros (___)

Sede: _____

Nombre: _____ CC: _____

Solicito permiso por: 1 día (___) 2 días (___) 3 días (___) horas (___)

Desde _____ Hasta _____

Permiso por: Calamidad (___) Enfermedad (___) Diligencias personales (___) OTRO (___)

Cual: _____

Anexos: _____

Guarne –Antioquia Dia: _____ Mes: _____ Año: _____

Firma del empleado: _____

Rector _____

NOTA

1. Esta solicitud de permiso debo entregarla personalmente en secretaria para ser radicada con 3 días de anticipación.
 2. Todo permiso es remitido a Secretaria de Educación Departamental o la dependencia correspondiente.
 3. Presentar el soporte físico para el permiso solicitado y evidencias del cumplimiento, una vez se reincorpore a las labores.
- Documento actualizado según circular 2023090000198, emanada por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, del día 13/09/2023 y el Decreto 0277 de 2025.



PERMISO PERSONAL

Docente (___)

Directivo (___)

Servicios generales, auxiliares y otros (___)

Sede: _____

Nombre: _____ CC: _____

Solicito permiso por: 1 día (___) 2 días (___) 3 días (___) horas (___)

Desde _____ Hasta _____

Permiso por: Calamidad (___) Enfermedad (___) Diligencias personales (___) OTRO (___)

Cual: _____

Anexos: _____

Guarne –Antioquia Dia: _____ Mes: _____ Año: _____

Firma del empleado: _____

Rector _____

NOTA

1. Esta solicitud de permiso debo entregarla personalmente en secretaria para ser radicada con 3 días de anticipación.
 2. Todo permiso es remitido a Secretaria de Educación Departamental o la dependencia correspondiente.
 3. Presentar el soporte físico para el permiso solicitado y evidencias del cumplimiento, una vez se reincorpore a las labores.
- Documento actualizado según circular 2023090000198, emanada por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, del día 13/09/2023 y el Decreto 0277 de 2025.



Medida cautelar			
Código: CCPR03	Versión: 2022	Fecha: 02042022	Página: 1

Guarne, _____ de _____ de 20____

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En reunión ordinaria del Comité Escolar de Convivencia Institucional, realizada el miércoles 11 de mayo de 2022, y en presencia del quórum decisorio, se determinó:

Ampliar lo relacionado con el Numeral 11 del Manual de Convivencia que se refiere a Medidas de Protección:

El Rector Institucional por medio de un acuerdo escrito podrá retirar de las actividades académicas al estudiante (previo estudio del caso) durante el tiempo que dure la recolección de testimonios con el fin de garantizar la preservación del orden interno y la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

En situaciones en que el estudiante vulnere el normal desarrollo de las actividades escolares, se podrá flexibilizar el horario o solicitar el acompañamiento del acudiente en la Institución, según la situación presentada. Dejando constancia en un acuerdo escrito (acta) e informando a la autoridad competente. La ampliación de las Medidas de Protección se expresa en el siguiente Parágrafo:

Parágrafo: En caso que un estudiante esté afectando el desarrollo de las actividades institucionales y/o se ponga en riesgo la integridad física y/o mental de algún integrante de la comunidad educativa, se podrá determinar como medida cautelar para los involucrados, la desescolarización por un número determinado de días, previa reunión con el acudiente y dejando constancia escrita, ello con el propósito de garantizar la seguridad de los implicados; respetando el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y el recurso de reposición, de acuerdo a los términos legales establecidos en el Manual de Convivencia.


SERGIO OSSA MAZO
Rector

Presidente Comité Escolar de Convivencia